

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS (01 CARGADOR FRONTAL Y 01 CAMIÓN CISTERNA) PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA ADQUISICIÓN DE CARGADOR FRONTAL, CAMION CISTERNA Y RODILLO COMPACTADOR; EN EL(LA) EN EL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA, con CUI 2608719.

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	29/05/2024
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	22:59:55

**Observación: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

ITEM 1 CARGADOR FRONTAL  
- VELOCIDAD

Sres. Miembros del comité de selección, observamos  
Velocidad máxima de retroceso : minimo 24 km/h

Nuestro product a presenter según demas especificaciones técnicas cuenta con un valor de:  
CATERPILLAR 950GC: 22 km/hr  
Con una diferencia de 2 km/h

Con la finalidad de fomentar la mayor participación de postores y pluralidad en el proceso , solicitamos considerar:  
Velocidad máxima de retroceso : minimo 24 km/h

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III      Literal: 3.2      Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, el artículo 29° del RLCE, en concordancia con el artículo 16° de la LEY, establecen que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. Teniendo en cuenta ello, del estudio de mercado se aprecia pluralidad de marcas que cumplen con dicho requerimiento, al ser unidades de gran peso de operación 1Km/h marca la diferencia en la productividad del trabajo, ademas existe pluralidad de marcas. Por tanto, de la evaluacion y consulta al area usuaria este comité decide NO ACOGER la observacion toda vez que la solicitud no corresponde a una actualizacion del producto si no a una nueva configuracion que podria desvirtuar el proceso de indagacion de mercado y contradecir la formulacion del requerimiento acorde al expediente tecnico formulado por los especialistas, el participante debera ceñirse a lo establecido en las bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS (01 CARGADOR FRONTAL Y 01 CAMIÓN CISTERNA) PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA ADQUISICION DE CARGADOR FRONTAL, CAMION CISTERNA Y RODILLO COMPACTADOR; EN EL(LA) EN EL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA, con CUI 2608719.

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	29/05/2024
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	22:59:55

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

ITEM 1. CARGADOR FRONTAL

- SISTEMA DE FRENOS

Sres. Miembros del comité de selección, observamos

Frenos de estacionamiento : discos bañados en aceite.

Los frenos de estacionamiento Tambien son denominados como de parqueo o emergencia.

Todos los fabricantes de cargadores aislan sus frenos de servicio que si osn bañados en aceite con los de estacionamiento.

Que normalmente son liberados en la parte exterior.

Para evitar confusion y evitar considerar una terminologia irreal, solicitamos considerar:

Frenos de servicio: discos múltiples con accionamiento hidráulico, bañados en aceite.

Frenos de estacionamiento : indicar según su fabricante

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III      Literal: 3.2      Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

artº2º de la LCE, 29º Reglamento de las Contrataciones con el Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, el artículo 29º del RLCE, en concordancia con el artículo 16º de la LEY, establecen que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, sin embargo en aras de contar con mayor participacion de postores, este comité decide ACOGER la observación del participante de la siguiente manera:

Frenos de servicio: discos múltiples con accionamiento hidráulico, bañados en aceite.

Frenos de estacionamiento : indicar según su fabricante

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Frenos de servicio: discos múltiples con accionamiento hidráulico, bañados en aceite.

Frenos de estacionamiento : indicar según su fabricante

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS (01 CARGADOR FRONTAL Y 01 CAMIÓN CISTERNA) PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA ADQUISICION DE CARGADOR FRONTAL, CAMION CISTERNA Y RODILLO COMPACTADOR; EN EL(LA) EN EL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA, con CUI 2608719.

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	29/05/2024
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	22:59:55

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

ITEM 1. CARGADOR FRONTAL  
- CUCHARON

Sres. Miembros del comité de selección, observamos  
PROFUNDIDAD DE EXCAVACION:minimo 89 mm.

El mencionado requerimiento restring nuestra participación con nuestros productos de Calidad y tecnológicos y por escaos 3 mm.

Con la finalidad de fomentar la mayor participación de postores sugerimos considerar:  
PROFUNDIDAD DE EXCAVACION:minimo 86 mm.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III      Literal: 3.2      Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al haberse acogido la osbervacion N° 34, este comité decide ACOGER la observación del participante de la siguiente manera: PROFUNDIDAD DE EXCAVACION:minimo 75 mm.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

PROFUNDIDAD DE EXCAVACION:minimo 75 mm.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS (01 CARGADOR FRONTAL Y 01 CAMIÓN CISTERNA) PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA ADQUISICIÓN DE CARGADOR FRONTAL, CAMION CISTERNA Y RODILLO COMPACTADOR; EN EL(LA) EN EL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA, con CUI 2608719.

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	29/05/2024
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	22:59:55

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

ITEM 1. CARGADOR FRONTAL  
- FACTORES DE EVALUACION

Señores del comité, si bien las mejoras a las especificaciones técnicas son responsabilidad del comité de selección, y buscan otorgar puntaje a aquella prestación que represente un beneficio a la entidad sin que implique mayores costos, el beneficiar a una sola marca de manera evidente y con gran diferencia de puntos lo único que va a conseguir es incrementar el precio de los bienes, lo cual es perjudicial para la entidad. Es notorio que, el puntaje de mejoras técnicas sirve para que se saque tal diferencia que ninguna otra marca podría competir, logrando que se presente un único postor y eleve su precio lo que considere conveniente a costas de los recursos públicos, de los cuales son responsables los funcionarios.

En línea con lo expuesto, solicitamos a la entidad sustentar técnicamente la mejora técnica que ha considerado y el impacto que tienen sobre las demás marcas consideradas en el estudio de mercado, de manera que acrediten realmente que establecer dichas mejoras representa un beneficio y no un perjuicio para la entidad. Cabe indicar que las compras públicas están sujetas a fiscalización posterior, por lo que instamos a la entidad a eliminar el puntaje de mejoras técnicas y redistribuir dicho puntaje al factor de capacitación y disponibilidad de servicios y repuestos, con el fin de tener una competencia más equitativa y evitar posteriores investigaciones o denuncias que pudieran surgir a partir de una compra poco eficiente, lo cual se podría validar cuando se vea un único postor en el proceso de selección.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP IV      **Literal:** F      **Página:** 40

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto de lo referido participante es importante indicar que en sendos pronunciamientos (PRONUNCIAMIENTO N° 605-2019/OSCE-DGR, PRONUNCIAMIENTO N° 659-2019/OSCE-DGR) emitidos por el Organismo Técnico Especializado del ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO (OSCE) se ha señalado que, los factores de evaluación tienen como objetivo discriminar ofertas a fin de obtener la mejor, y que no necesariamente deben ser cumplidos por todos los postores por lo que citar a los principios establecidos en el artículo 2 de la LEY es oponible a lo establecido en un factor de evaluación, por lo cual este comité decide NO ACOGER la observación, el participante deberá ceñirse a lo establecido en este extremo de las bases. Asimismo, conforme al art. 72.2 del RLCE indica que los participantes pueden formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación; en el presente caso el

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS (01 CARGADOR FRONTAL Y 01 CAMIÓN CISTERNA) PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA ADQUISICION DE CARGADOR FRONTAL, CAMION CISTERNA Y RODILLO COMPACTADOR; EN EL(LA) EN EL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA, con CUI 2608719.

---

Especifico CAP IV F 40

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

observante hace aseveraciones subjetivas pidiendo que la entidad sustente técnicamente la mejora que se ha consignado, cuando es el participante quien debe fundamentar su observación. Asimismo, el comité de selección se reserva su derecho de ejercer su derecho a la defensa en caso exista acciones injustificadas aducidas por los participantes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS (01 CARGADOR FRONTAL Y 01 CAMIÓN CISTERNA) PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA ADQUISICIÓN DE CARGADOR FRONTAL, CAMION CISTERNA Y RODILLO COMPACTADOR; EN EL(LA) EN EL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA, con CUI 2608719.

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	03/06/2024
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	14:33:57

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

¿d) Declaración Jurada de cumplimiento de la Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)¿

e) Documentos como catálogos, fichas técnicas, brochure y/u otra documentación fabricante, representante o distribuidor oficial de la marca del equipo, que sustenten las especificaciones técnicas propuestas puede ser en original o copias. Si alguna información no se encuentra en los dichos documentos se puede acreditar con la DJ.

De acuerdo con la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, ha dispuesto que las Entidades pueden solicitar a los postores la acreditación con documentación que le permita al Comité Especial, corroborar lo declarado en la oferta. En ese sentido, el OSCE ha señalado lo siguiente, de acuerdo con dos pronunciamientos que resaltamos a continuación:

¿e) Fichas Técnicas, catálogos o documentos que sustenten las características técnicas solicitadas en las especificaciones técnicas. Si los documentos indicados no detallasen todas las características establecidas en las Bases, podrán acompañarlas de una Declaración Jurada del postor señalando el cumplimiento de tales características, sin perjuicio de la fiscalización posterior que decida efectuar la Entidad. Incorporación efectuada teniendo en cuenta el Pronunciamiento N° 542-2016/OSCE-DGR¿

e) Acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas en original o copia simple con folletos y/o catálogos u otros documentos técnicos del fabricante, representante o distribuidor de la marca, en los que se demuestre fehacientemente que la maquinaria ofertada cumpla con las especificaciones técnicas mínimas descritas en el capítulo III de las presentes bases, asimismo deberá presentar un cuadro señalando la procedencia, año y marca de la maquinaria ofertada.

Como podemos apreciar, el lineamiento del OSCE es que cada postor pueda presentar documentos técnicos independientes que señalen las características del equipo de maquinaria pesada, los cuales pueden ser emitidos por las marcas, fabricantes, representantes y/o distribuidores a nivel nacional y adicionalmente, permitir presentar una declaración jurada respecto de los aspectos técnicos no señalados en los documentos técnicos de manera expresa; siendo la manera correcta la presentación de una Declaración Jurada adicional.

De lo expuesto observamos las presentes bases, con el objeto de que sea considerado un documento de admisión y por ende obligatorio, incluyéndose el numeral e) de la siguiente manera propuesta:

¿e) Documentos como catálogos, fichas técnicas, brochure y/u otra documentación técnica complementaria del fabricante, representante o distribuidor oficial de la marca del equipo, que sustenten las especificaciones técnicas propuestas puede ser en original o copias¿, Si alguna información no se encuentra en los dichos documentos se puede acreditar con la DJ.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: II      Literal: 2.2.1.1      Página: 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones    Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, el artículo 29º del RLCE, en concordancia con el artículo 16º de la LEY, establecen que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, sin embargo en aras de contar con mayor participación de postores, este comité decide ACOGER EN PARTE la observación del participante de la siguiente manera: e) Documentos como catálogos, fichas técnicas,

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS (01 CARGADOR FRONTAL Y 01 CAMIÓN CISTERNA) PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA ADQUISICION DE CARGADOR FRONTAL, CAMION CISTERNA Y RODILLO COMPACTADOR; EN EL(LA) EN EL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA, con CUI 2608719.

Específico

II

2.2.1.1

16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

brochure y/u otra documentación técnica complementaria del fabricante, representante o distribuidor oficial de la marca del equipo, que sustenten las especificaciones técnicas propuestas puede ser en original o copias y deberán sustentar los siguientes requerimientos como mínimo:

MOTOR, SISTEMA DE TRANSMISIÓN, VELOCIDAD, SISTEMA HIDRÁULICO, SISTEMA DE FRENOS, PESO DE OPERACIÓN. Si alguna información no se encuentra en los dichos documentos se puede acreditar con la DJ.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

e) Documentos como catálogos, fichas técnicas, brochure y/u otra documentación técnica complementaria del fabricante, representante o distribuidor oficial de la marca del equipo, que sustenten las especificaciones técnicas propuestas puede ser en original o copias y deberán sustentar los siguientes requerimientos como mínimo:

MOTOR, SISTEMA DE TRANSMISIÓN, VELOCIDAD, SISTEMA HIDRÁULICO, SISTEMA DE FRENOS, PESO DE OPERACIÓN. Si alguna información no se encuentra en los dichos documentos se puede acreditar con la DJ.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS (01 CARGADOR FRONTAL Y 01 CAMIÓN CISTERNA) PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA ADQUISICIÓN DE CARGADOR FRONTAL, CAMION CISTERNA Y RODILLO COMPACTADOR; EN EL(LA) EN EL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA, con CUI 2608719.

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	03/06/2024
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	14:33:57

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

ITEM N° 1 CARGADOR FRONTAL

CUCHARON

Cargas de equilibrio estático: Mínimo 11500 kg

Se ha considerado la carga de equilibrio, pero no se ha indicado la condición de esta, en este tipo de equipos, se suele tener bajo la condición de: Pleno giro o recto, la entidad debe definir claramente el requerimiento sin perjuicio de los diferentes participantes. Por tal motivo, Observamos el presente requerimiento y solicitamos se modifique de la siguiente manera:

CUCHARON

Cargas de equilibrio estático recto: Mínimo 11500 kg

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones    Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, el artículo 29º del RLCE, en concordancia con el artículo 16º de la LEY, establecen que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, sin embargo en aras de contar con mayor participación de postores, este comité decide ACOGER la observación del participante de la siguiente manera:

CUCHARON

Cargas de equilibrio estático recto: Mínimo 11500 kg

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

CUCHARON

Cargas de equilibrio estático recto: Mínimo 11500 kg

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS (01 CARGADOR FRONTAL Y 01 CAMIÓN CISTERNA) PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA ADQUISICIÓN DE CARGADOR FRONTAL, CAMION CISTERNA Y RODILLO COMPACTADOR; EN EL(LA) EN EL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA, con CUI 2608719.

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	03/06/2024
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	14:33:57

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

ITEM N° 1 CARGADOR FRONTAL  
MANUALES Y/O CATALOGOD

Manuales: Manual de operación y mantenimiento impreso, manual de partes impreso o en cd

Señores, con respecto del presente punto se está solicitando que se entregue un cd, pero cabe señalar que este tipo de dispositivo ya quedo por decir menos obsoleto y pocos equipos en la actualidad cuentan una lectora de CD, lo que se usa de manera más frecuente es el USB. Por tal motivo, Observamos el presente requerimiento y solicitamos se modifique de la siguiente manera:

MANUALES Y/O CATALOGOD

Manuales: Manual de operación y mantenimiento impreso, manual de partes impreso o en USB

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      **Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones    Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, el artículo 29º del RLCE, en concordancia con el artículo 16º de la LEY, establecen que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, sin embargo en aras de contar con mayor participación de postores, este comité decide ACOGER la observación del participante de la siguiente manera:

MANUALES Y/O CATALOGO

Manuales: Manual de operación y mantenimiento impreso, manual de partes impreso o en USB

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Manuales: Manual de operación y mantenimiento impreso, manual de partes impreso o en USB

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS (01 CARGADOR FRONTAL Y 01 CAMIÓN CISTERNA) PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA ADQUISICION DE CARGADOR FRONTAL, CAMION CISTERNA Y RODILLO COMPACTADOR; EN EL(LA) EN EL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA, con CUI 2608719.

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	03/06/2024
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	14:33:57

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

ITEM N° 1 CARGADOR FRONTAL

3.4 PLAZO DE GARANTÍA DEL BIEN

Incluye 03 mantenimientos preventivos gratuitos, como mínimo

Están solicitando 03 mantenimientos. Sin embargo, no se ha indicado la frecuencia de estos, en la mayoría de las marcas para este tipo de equipos la frecuencia suele ser cada 250 horas, en necesario la definición correcta de este término a fin de evitar malas interpretaciones durante la revisión de la oferta. Adicionalmente, no se ha considerado desde cuando empieza a regir la garantía del equipo, este punto es importante puesto que el equipo que se entregue al cliente debe contar en todo momento con la garantía respectiva. Por tal motivo, Observamos el presente requerimiento y solicitamos se modifique de la siguiente manera:

3.4 PLAZO DE GARANTÍA DEL BIEN

El plazo de la garantía empieza luego de la entrega técnica del equipo.

Incluye 03 mantenimientos preventivos (250 horas, 500 horas y 750 horas) gratuitos, como mínimo

**Acápíte de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      **Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones    Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, el artículo 29º del RLCE, en concordancia con el artículo 16º de la LEY, establecen que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, sin embargo en aras de contar con mayor participación de postores, este comité decide ACOGER PARCIALMENTE la observación del participante de la siguiente manera: 3.4 PLAZO DE GARANTÍA DEL BIEN: El plazo de la garantía empieza luego de la entrega técnica del equipo.

Incluye 03 primeros mantenimientos preventivos gratuitos como mínimo de acuerdo al plan de mantenimiento del fabricante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

3.4 PLAZO DE GARANTÍA DEL BIEN: El plazo de la garantía empieza luego de la entrega técnica del equipo.

Incluye 03 primeros mantenimientos preventivos gratuitos como mínimo de acuerdo al plan de mantenimiento del fabricante.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS (01 CARGADOR FRONTAL Y 01 CAMIÓN CISTERNA) PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA ADQUISICION DE CARGADOR FRONTAL, CAMION CISTERNA Y RODILLO COMPACTADOR; EN EL(LA) EN EL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA, con CUI 2608719.

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	03/06/2024
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	14:33:57

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

ITEM N° 1 CARGADOR FRONTAL

3. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

Siendo la prestación relacionada al SOAT deberá ser entregada en un plazo máximo de 30 días calendarios después de haberse entregado la unidad y realizado el pagos respectivo.

Señores, se les recuerda que el bien que se va a adquirir es un equipo considerado dentro de las normativas establecidas por el MTC como un equipo de línea amarilla y por ende no le corresponde tener i SOAT. En ese sentido, solicitamos a la entidad suprima de todas las partes donde se pidan estos documentos que van a ser imposible que algún postor las pueda tener en referencia a este ítem

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      **Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones    Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL respecto de lo referido por el participante, y luego de la revisión de la información, este comité decide ACOGER la observación, por lo que se SUPRIMIRÁ dicho requerimiento en las bases integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS (01 CARGADOR FRONTAL Y 01 CAMIÓN CISTERNA) PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA ADQUISICION DE CARGADOR FRONTAL, CAMION CISTERNA Y RODILLO COMPACTADOR; EN EL(LA) EN EL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA, con CUI 2608719.

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	03/06/2024
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	14:33:57

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

ITEM N° 1 CARGADOR FRONTAL  
F. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
MEJORA 1: TIEMPO DE CICLO HIDRÁULICO

Señores, del factor de evaluación considerado por la Entidad, se observa que existe una diferencia muy desproporcional con respecto una marca u otra, cabe recordar que estos factores si bien buscan otorgar puntaje a una mejora técnica, la misma tampoco puede marcar una diferencia grande de puntos, por razón de que si un postor tiene la totalidad de los puntos y otro solo 1 o 2 es difícil competir ya que cada punto representa una cantidad de dinero considerable.

Cabe decir que el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado estipula en el artículo N° 51 indica que los factores de evaluación, incluyendo las mejoras a las especificaciones técnicas deben ser objetivos. Así mismo, en las bases estándar se indica: ¿Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación.¿ Advertimos que no existe proporcionalidad entre los rangos considerados, pues a aquel postor que cuenta con características por encima del valor máximo obtiene 5 puntos por cada mejora mientras que el siguiente solo obtiene 1 punto. Y ocurre lo mismo para el segundo factor. Lo que llama la atención es que ambas mejoras favorecen a una sola marca y postor, por lo que es imposible competir de esa manera. Lo único que va a conseguir la entidad es que el proceso cuente con postor único, el cual, al ver que no tiene competencia va a ofertar el precio más alto posible, en desmedro de los recursos de la entidad y de la población.

Es por ello, que solicitamos se supriman los factores de evaluación y estos se redistribuyan al precio, así la Entidad tendría un buen equipo a buen precio ya que los postores presentarían su mejor oferta al no haber una diferencia de puntos. Con ello se evitaría que algún postor presente solicitud de elevación de pliego al OSCE por vicios de nulidad. La Entidad debe tener en cuenta que los procesos de licitación deben permitir la participación de postores sin preferencias por ninguna marca en particular, debiendo tener como objetivo principal maximizar los beneficios de la inversión pública en beneficio de la población, por lo cual los procesos están sujetos a revisiones posteriores y fiscalizaciones para velar por el cumplimiento de la normativa.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: IV      Literal: F      Página: 40

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones    Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto de lo referido participante es importante indicar que en sendos pronunciamientos (PRONUNCIAMIENTO N° 605-2019/OSCE-DGR, PRONUNCIAMIENTO N° 659-2019/OSCE-DGR) emitidos por el Organismo Técnico Especializado del ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO (OSCE) se ha señalado que, los factores de evaluación tienen como objetivo discriminar ofertas a fin de obtener la mejor, y que no necesariamente deben ser cumplidos por todos los postores por lo que citar a los principios establecidos en el artículo 2 de la LEY es oponible a lo establecido en un factor de evaluación, por lo cual este comité decide NO ACOGER la observación, el participante deberá ceñirse a lo establecido en este extremo de las bases. Asimismo, conforme al art. 72.2 del RLCE indica que los participantes pueden formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación; en el presente caso el observante cuestiona la proporcionalidad de las mejoras, pero no fundamenta técnicamente dicha desproporcionalidad, solo aduce que se estaría dirigiendo a una marca, lo cual es un aspecto subjetivo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS (01 CARGADOR FRONTAL Y 01 CAMIÓN CISTERNA) PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA ADQUISICIÓN DE CARGADOR FRONTAL, CAMION CISTERNA Y RODILLO COMPACTADOR; EN EL(LA) EN EL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA, con CUI 2608719.

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	03/06/2024
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	14:56:54

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

Item N° 01 Cargador Frontal

Capítulo III

Requerimientos-Especificaciones técnicas

VELOCIDAD

Pág 21

En las bases dice:

Velocidad máxima hacia adelante : mínimo 34.0 Km/h

Observación:

Nuestro Cargador Frontal tiene una Velocidad máxima hacia adelante de 2.72 % inferior a la especificación requerida. Por lo que le solicitamos al comité especial en coordinación con el área usuaria ampliar esta especificación técnica, dado que no afectara el rendimiento ni productividad de la máquina. En ese sentido en aras del principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato solicitamos a la Entidad amplié este criterio en las bases con la finalidad de permitir la participación de otros postores.

Adicionalmente, se le recuerda a la Entidad que es su responsabilidad hacer uso eficiente de los recursos públicos y aplicar de forma idónea las disposiciones, normativas; conforme a criterios de razonabilidad y congruencia a efectos de no ver perjudicada la ejecución del contrato.

Por lo tanto, en aras de fomentar la participación de potenciales Postores y Marcas, es que solicitamos se permita acoger nuestra observación, la cual será de beneficio para la Entidad, y pedimos se coloque:

VELOCIDAD

Velocidad máxima hacia adelante : mínimo 33.0 Km/h

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 3.1    **Literal:** III    **Página:** 21  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, el artículo 29° del RLCE, en concordancia con el artículo 16° de la LEY, establecen que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. Teniendo en cuenta ello y de la revisión del estudio de mercado, se aprecia pluralidad de marcas que cumplen con dicho requerimiento, al ser unidades de gran peso de operación 1Km/h marca la diferencia en la productividad del trabajo, por lo que, luego de la evaluación y consulta al área usuaria este comité decide NO ACOGER la observación toda vez que la solicitud no corresponde a una actualización del producto si no a una nueva configuración que podría desvirtuar el proceso de indagación de mercado y contradecir la formulación del requerimiento acorde al expediente técnico formulado por los especialistas, el participante deberá ceñirse a lo establecido en las bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA

**Nomenclatura :** LP-SM-3-2024-MDP/CS-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Bien

**Descripción del objeto :** ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS (01 CARGADOR FRONTAL Y 01 CAMIÓN CISTERNA) PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA ADQUISICION DE CARGADOR FRONTAL, CAMION CISTERNA Y RODILLO COMPACTADOR; EN EL(LA) EN EL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA, con CUI 2608719.

---

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS (01 CARGADOR FRONTAL Y 01 CAMIÓN CISTERNA) PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA ADQUISICIÓN DE CARGADOR FRONTAL, CAMION CISTERNA Y RODILLO COMPACTADOR; EN EL(LA) EN EL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA, con CUI 2608719.

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	03/06/2024
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	14:56:54

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

Item N° 01 Cargador Frontal

Capítulo III

Requerimientos-Especificaciones técnicas

VELOCIDAD

Pág 21

En las bases dice:

Velocidad máxima de retroceso : mínimo 24.0 Km/h

Observación:

Nuestro Cargador frontal tiene Velocidad máxima de reversa de 5.7 % inferior a la especificación requerida

Por lo que le Solicitamos al comité especial en coordinación con el área usuaria ampliar esta especificación técnica, dado que no afecta la Producción con esa diferencia mínima de velocidad de reversa.

Por lo que le Solicitamos al comité especial en coordinación con el área usuaria ampliar esta especificación técnica, dado que no afecta el rendimiento ni productividad de la máquina. En ese sentido en aras del principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato solicitamos a la Entidad amplíe este criterio en las bases con la finalidad de permitir la participación de otros postores.

Adicionalmente, se le recuerda a la Entidad que es su responsabilidad hacer uso eficiente de los recursos públicos y aplicar de forma idónea las disposiciones normativas conforme a criterios de razonabilidad y congruencia a efectos de no ver perjudicada la ejecución del contrato.

Por lo tanto, en aras de fomentar la participación de potenciales Postores y Marcas, es que solicitamos se permita acoger nuestra observación, la cual será de beneficio para la Entidad, y pedimos se coloque:

VELOCIDAD

Velocidad máxima de retroceso : mínimo 22.5 Km/h

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: III Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, el artículo 29º del RLCE, en concordancia con el artículo 16º de la LEY, establecen que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. Teniendo en cuenta ello y de la revisión del estudio de mercado, se aprecia pluralidad de marcas que cumplen con dicho requerimiento, al ser unidades de gran peso de operación 1.5Km/h marca la diferencia en la productividad del trabajo, por lo que, luego de la evaluación y consulta al área usuaria este comité decide NO ACOGER la observación toda vez que la solicitud no corresponde a una actualización del producto si no a una nueva configuración que podría desvirtuar el proceso de indagación de mercado y contradecir la formulación del requerimiento acorde al expediente técnico formulado por los especialistas, el participante deberá ceñirse a lo establecido en las bases

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA

**Nomenclatura :** LP-SM-3-2024-MDP/CS-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Bien

**Descripción del objeto :** ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS (01 CARGADOR FRONTAL Y 01 CAMIÓN CISTERNA) PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA ADQUISICION DE CARGADOR FRONTAL, CAMION CISTERNA Y RODILLO COMPACTADOR; EN EL(LA) EN EL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA, con CUI 2608719.

---

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS (01 CARGADOR FRONTAL Y 01 CAMIÓN CISTERNA) PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA ADQUISICIÓN DE CARGADOR FRONTAL, CAMION CISTERNA Y RODILLO COMPACTADOR; EN EL(LA) EN EL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA, con CUI 2608719.

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	03/06/2024
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	14:56:54

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

Item N° 01 Cargador Frontal

Capítulo III

Requerimientos-Especificaciones técnicas

SISTEMA HIDRÁULICO

Pág 21

En las bases dice:

Presión máxima del sistema hidráulico : No menor de 3,600 PSI

Observación:

Nuestro Cargador frontal tiene un sistema hidráulico altamente eficiente de 330 LPM; el cual es más del 60 % superior a la especificación requerida

Por lo que le Solicitamos al comité especial en coordinación con el área usuaria ampliar a un sistema hidráulico de acuerdo al diseño del fabricante para esta especificaciones técnicas del sistema hidráulico, que no afecta la Producción con una menor presión y un ciclo hidráulico más rápido y eficiente , dado que la potencia hidráulica (Presión x Caudal) que es la característica principal de un sistema hidráulico para realizar trabajos en el, campo de operación es superior a lo requerido.

Adicionalmente, se le recuerda a la Entidad que es su responsabilidad hacer uso eficiente de los recursos públicos y aplicar de forma idónea las disposiciones normativas conforme a criterios de razonabilidad y congruencia a efectos de no ver perjudicada la ejecución del contrato.

Por lo tanto, en aras de fomentar la participación de potenciales Marcas respetables y de alto performance, es que solicitamos se permita nuestra consideración, la cual será de beneficio para la Entidad, y pedimos se considere nuestra alternativa, y que se coloque:

SISTEMA HIDRÁULICO

Presión máxima del sistema hidráulico : De acuerdo al diseño de cada fabricante

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: III      Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, el artículo 29º del RLCE, en concordancia con el artículo 16º de la LEY, establecen que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. Teniendo en cuenta ello, se ACLARA que LPM significa litros por minuto y PSI significa unidad de presión, no existiendo claridad en que especificación es la que observa el participante. Además, de la revisión del estudio de mercado, se aprecia pluralidad de marcas que cumplen con dicho requerimiento. Por tanto, luego de la evaluación y consulta al área usuaria este comité decide NO ACOGER la observación toda vez que la solicitud no corresponde a una actualización del producto si no a una nueva configuración que podría desvirtuar el proceso de indagación de mercado y contradecir la formulación del requerimiento acorde al expediente técnico formulado por los especialistas, el participante deberá ceñirse a lo establecido en las bases

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA

**Nomenclatura :** LP-SM-3-2024-MDP/CS-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Bien

**Descripción del objeto :** ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS (01 CARGADOR FRONTAL Y 01 CAMIÓN CISTERNA) PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA ADQUISICION DE CARGADOR FRONTAL, CAMION CISTERNA Y RODILLO COMPACTADOR; EN EL(LA) EN EL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA, con CUI 2608719.

---

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS (01 CARGADOR FRONTAL Y 01 CAMIÓN CISTERNA) PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA ADQUISICIÓN DE CARGADOR FRONTAL, CAMION CISTERNA Y RODILLO COMPACTADOR; EN EL(LA) EN EL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA, con CUI 2608719.

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	03/06/2024
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	14:56:54

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

Item N° 01 Cargador Frontal

Capítulo III

Requerimientos-Especificaciones técnicas

SISTEMA DE MONITOREO

Pág 22

En las bases NO SE INDICA EL TIPO DE MONITOREO:

Observación:

Cabe mencionar que, en la actualidad en el Mercado Mundial de Maquinaria Pesada, existen Sistemas de Monitoreo de Maquinaria Pesada (Cargador Frontal), tales como CAT PRODUCT LINK (Caterpillar), KOMTRAX (Komatsu), JD LINK (John Deere), CARE TRACK (Volvo), FLEET FORCE (New Holland), SITEWATCH (Case)el cual es de gran apoyo para la administración de equipos.

Por otro lado, existen postores inescrupulosos que están incluyendo en sus propuestas consideraciones técnicas que sus sistemas de monitoreo no las tienen en funcionamiento en el Perú y que sólo se menciona en sus catálogos.

Por lo cual considerando la gran inversión que ha de realizar la entidad, estimamos que es de vital importancia que el Sistema de Monitoreo sea SATELITAL y que vaya instalado en sus equipos y cuente con ciertas consideraciones vitales para el correcto desempeño del equipo en aras de mejorar el performance y la vida útil de la máquina, con lo cual salvaguarda los bienes a adquirir.

Así también la Entidad necesita que este sistema de rastreo se actualice constantemente, toda vez que existen sistemas que la información se actualiza semanalmente o mensualmente y cuando el usuario ingresa lo único que estaría visualizando son datos pasados e irrelevantes, y estos datos no servirían para programar la ejecución de un proyecto, los programas de mantenimiento, inmediatez de las reparaciones ante la aparición de códigos de fallas, etc.

Por este y otros beneficios, es que la Entidad en coordinación con el área usuaria es que debería tener en cuenta este requisito técnico mínimo, por ende, pedimos se coloque en los Item en cuestión, lo siguiente:

Sistema de monitoreo:

- Por 05 años como mínimo sin costo alguno para la entidad.

- Software original propio del mismo fabricante de la máquina a ofertar: para controles electrónicos de funciones operativas (que proporcione información de la ubicación de la máquina, horas de operación, mantenimiento, consumo de combustible, etc.), y para diagnóstico electrónico (que proporcione informes de alerta, código de fallas, sistema de autodiagnóstico, estado de la máquina, etc), indicar características y adjuntar información técnica.

Acreditar mediante copia de:

- Certificado de Inscripción de registro de comercializadores autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a nombre del postor participante

- Certificado de Homologación emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a nombre del mismo fabricante de la máquina.

- Certificado de Inscripción en el Registro de Casas Comercializadoras de equipos y aparatos de telecomunicaciones emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a nombre del postor participante.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS (01 CARGADOR FRONTAL Y 01 CAMIÓN CISTERNA) PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA ADQUISICION DE CARGADOR FRONTAL, CAMION CISTERNA Y RODILLO COMPACTADOR; EN EL(LA) EN EL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA, con CUI 2608719.

---

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: III Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, el artículo 29º del RLCE, en concordancia con el artículo 16º de la LEY, establecen que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. luego de la evaluación y consulta al área usuaria este comité decide NO ACOGER la observación toda vez que la solicitud no corresponde a una actualización del producto si no a una nueva configuración que podría desvirtuar el proceso de indagación de mercado y contradecir la formulación del requerimiento acorde al expediente técnico formulado por los especialistas, el participante deberá ceñirse a lo establecido en las bases. Mayor aun cuando, agregar el sistema de monitoreo satelital con las certificaciones que propone, hace mas onerosa la prestación teniendo incidencia directa en la valor estimado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS (01 CARGADOR FRONTAL Y 01 CAMIÓN CISTERNA) PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA ADQUISICIÓN DE CARGADOR FRONTAL, CAMION CISTERNA Y RODILLO COMPACTADOR; EN EL(LA) EN EL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA, con CUI 2608719.

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	03/06/2024
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	14:56:54

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

Item N° 01 Cargador Frontal  
Capítulo IV  
FACTORES DE EVALUACION  
Pág 40

En las bases dice:

F. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

En las bases dice:

D. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CARGADOR FRONTAL

Evaluación:

MEJORA 1: TIEMPO DEL CICLO HIDRAULICO

Hasta 9.4 Segundos : [ 10 ] puntos  
Mayor a 9.4 Segundos hasta 11.9 segundos: [ 0.50 ] puntos

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor y/o ficha técnica (Máximo 10 puntos)

CARGADOR FRONTAL

Mejora 1 : TIEMPO DEL CICLO HIDRAULICO

Hasta 9.4 Segundos:  
[ 10 ] puntos

Mayor a 9.4 Segundos hasta 11.9 segundos:  
[ 0.50 ] puntos

Observación:

Señores del comité, en los factores de evaluación considerado por la Entidad (F. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ), se observa que NO están calificando las Especificaciones que superan a el requerimiento técnico mínimo, contraviniendo lo estipulado en la Ley y reglamento de las contrataciones del estado, que indica que se debe calificar las especificaciones que superan al mínimo requerido.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS (01 CARGADOR FRONTAL Y 01 CAMIÓN CISTERNA) PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA ADQUISICIÓN DE CARGADOR FRONTAL, CAMION CISTERNA Y RODILLO COMPACTADOR; EN EL(LA) EN EL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA, con CUI 2608719.

Por lo que en aras de los principios de libre concurrencia, transparencia y trato justo e igualitario de la Ley de Contrataciones, Solicitamos distribuir y modificar estas Mejoras a las especificaciones Técnicas y la Entidad tenga la posibilidad de escoger las mejores propuestas Técnicas-Económicas, en tal sentido sugerimos colocar:

#### F. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CARGADOR FRONTAL

Evaluación:  
Se evaluará en función a la oferta presentada:

F.1 Potencia Neta Máxima (hp)  
Más de 221 hp  
Más de 190 hp hasta 221 hp

F.2 Caudal máximo del sistema hidráulico (lpm)  
Más de 295 lpm  
Más de 205 hasta 295 lpm

Acreditación:  
Se acreditará únicamente mediante la presentación de catálogo o ficha técnica de las especificaciones técnicas. (Máximo 10 puntos)

#### CARGADOR FRONTAL

F.1 Potencia Neta (hp)  
Mejora 1: 5.00 puntos  
Mejora 2: 0.50 puntos

F.2 Caudal máximo sistema hidráulico (lpm)  
Mejora 1: 5.00 puntos  
Mejora 2: 0.50 puntos

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: F Literal: IV Página: 40  
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto de lo referido participante es importante indicar que en sendos pronunciamientos (PRONUNCIAMIENTO N° 605-2019/OSCE-DGR, PRONUNCIAMIENTO N° 659-2019/OSCE-DGR) emitidos por el Organismo Técnico Especializado del ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO (OSCE) se ha señalado que, los factores de evaluación tienen como objetivo discriminar ofertas a fin de obtener la mejor, y que no necesariamente deben ser cumplidos por todos los postores por lo que citar a los principios establecidos en el artículo 2 de la LEY es oponible a lo establecido en un factor de evaluación. Asimismo, se ACLARA que estas son máquinas de trabajo pesado, que cual a menor tiempo de ciclo hidráulico, mayor productividad en el trabajo se puede realizar, y no se puede modificar dicho factor de evaluación cambiando por potencia o caudal, cuando lo que estamos buscando con esta mejora es mayor productividad. Sin perjuicio de ello, a fin de lograr una mayor concurrencia de postores, se decide ACOGER PARCIALMENTE la observación del participante de la siguiente manera: Mayor a 9.4 segundos hasta 11.9 segundos: 2 puntos

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA

**Nomenclatura :** LP-SM-3-2024-MDP/CS-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Bien

**Descripción del objeto :** ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS (01 CARGADOR FRONTAL Y 01 CAMIÓN CISTERNA) PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA ADQUISICION DE CARGADOR FRONTAL, CAMION CISTERNA Y RODILLO COMPACTADOR; EN EL(LA) EN EL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA, con CUI 2608719.

---

Mayor a 9.4 segundos hasta 11.9 segundos: 2 puntos

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS (01 CARGADOR FRONTAL Y 01 CAMIÓN CISTERNA) PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA ADQUISICION DE CARGADOR FRONTAL, CAMION CISTERNA Y RODILLO COMPACTADOR; EN EL(LA) EN EL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA, con CUI 2608719.

Ruc/código :	20100070031	Fecha de envío :	03/06/2024
Nombre o Razón social :	VOLVO PERU S A	Hora de envío :	16:06:01

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

Referencia:

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

f) Declaración Jurada de compromiso de entrega en número de días de la Tarjeta de propiedad y placas.

Observación

Estimados miembros del Comité de Selección, tomando en cuenta que la tarjeta de propiedad y placas solo corresponde a un vehículo y no a maquinaria, solicitamos que se incorpore el siguiente texto para evitar confusiones involuntarias:

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

f) Declaración Jurada de compromiso de entrega en número de días de la Tarjeta de propiedad y placas. (Únicamente al Ítem 2: CAMIÓN CISTERNA DE 5000 GALONES)

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap II      Literal: f      **Página: 16**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2, inciso a, b, e, de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL respecto de lo referido por el participante, y luego de la revisión de la información, este comité decide ACOGER la observación, por lo que se DETALLARÁ dicho requerimiento en las bases integradas con el siguiente tenor: f) Declaración Jurada de compromiso de entrega en número de días de la Tarjeta de propiedad y placas. (Únicamente al Ítem 2: CAMIÓN CISTERNA DE 5000 GALONES)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

f) Declaración Jurada de compromiso de entrega en número de días de la Tarjeta de propiedad y placas. (Únicamente al Ítem 2: CAMIÓN CISTERNA DE 5000 GALONES)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS (01 CARGADOR FRONTAL Y 01 CAMIÓN CISTERNA) PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA ADQUISICIÓN DE CARGADOR FRONTAL, CAMION CISTERNA Y RODILLO COMPACTADOR; EN EL(LA) EN EL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA, con CUI 2608719.

Ruc/código :	20100070031	Fecha de envío :	03/06/2024
Nombre o Razón social :	VOLVO PERU S A	Hora de envío :	16:06:01

**Observación: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

Referencia:

ITEM 1: CARGADOR FRONTAL

Motor:

Potencia neta máxima (HP/RPM): Mínimo 190/indicar

Observación:

De acuerdo a los rasgos técnicos de esta convocatoria y, tomando en cuenta lo que ya es conocido, las marcas chinas no llegan a superar los 207HP de potencia neta. Es por esta razón, que debemos informar al Comité y Area Usuaría que una alta potencia neta del motor de un cargador frontal conlleva una serie de ventajas técnicas notables. En primer lugar, una capacidad de carga mejorada se traduce en la habilidad del equipo para manejar cargas más pesadas de manera más eficiente, lo que resulta en una mayor productividad y un menor tiempo de ejecución de tareas. Además, este aumento de potencia se refleja en un rendimiento optimizado del cargador frontal, permitiéndole trabajar a velocidades más altas y responder de manera más rápida a las demandas del entorno laboral.

Asimismo, un motor más potente proporciona al cargador frontal la fuerza necesaria para abordar pendientes pronunciadas, terrenos irregulares y otras condiciones adversas con mayor estabilidad y control, lo que contribuye a una operación más segura y efectiva.

Situación donde estos cargadores chinos con un potencia neta igual o menor a 207HP podrían tener limitaciones en cuanto a su durabilidad y resistencia. Esto plantea preocupaciones sobre su capacidad para soportar condiciones de trabajo intensas y prolongadas, especialmente en entornos de construcción o industriales exigentes.

Por ese motivo, solicitamos reformular positivamente este requerimiento con la finalidad de que la Entidad pueda contar con un portafolio de marcas de prestigio con cargadores de alto rendimiento, productivos y de reconocida procedencia como son:

VOLVO L120F: 243HP (BRASIL)

CAT 950L: 252HP (BRASIL)

Debiendo quedar:

Motor:

Potencia neta máxima (HP/RPM): Mínimo 224HP/indicar

**Acápito de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** Cap III    **Literal:** Motor    **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2, inciso a, b, e, de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, el artículo 29º del RLCE, en concordancia con el artículo 16º de la LEY, establecen que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, sin embargo en aras de contar con mayor participación de postores, este comité decide ACOGER PARCIALMENTE la observación del participante de la siguiente manera:

Motor:

Potencia neta máxima (HP/RPM): Mínimo 210HP/indicar

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA

**Nomenclatura :** LP-SM-3-2024-MDP/CS-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Bien

**Descripción del objeto :** ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS (01 CARGADOR FRONTAL Y 01 CAMIÓN CISTERNA) PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA ADQUISICION DE CARGADOR FRONTAL, CAMION CISTERNA Y RODILLO COMPACTADOR; EN EL(LA) EN EL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA, con CUI 2608719.

---

**Motor:**

Potencia neta máxima (HP/RPM): Mínimo 210HP/indicar

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS (01 CARGADOR FRONTAL Y 01 CAMIÓN CISTERNA) PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA ADQUISICIÓN DE CARGADOR FRONTAL, CAMION CISTERNA Y RODILLO COMPACTADOR; EN EL(LA) EN EL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA, con CUI 2608719.

Ruc/código :	20100070031	Fecha de envío :	03/06/2024
Nombre o Razón social :	VOLVO PERU S A	Hora de envío :	16:06:01

**Observación: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

Referencia:

ITEM 1: CARGADOR FRONTAL

Motor:

Torque o par (N-m / RPM): Mínimo 940 / Indicar

Observación:

Tanto para la potencia del motor como el torque existen dos valores: neto y bruto, siendo el valor neto ya sea hp o N-m, los valores que deben tomarse en cuenta en el motor de un cargador frontal, considerando las pérdidas en la transmisión y otros sistemas. Es decir, el torque neta representa la energía efectiva disponible en las ruedas para realizar el trabajo después de considerar todas las pérdidas y la eficiencia del sistema.

Bajo este contexto, sugerimos a la Entidad, reformular este concepto para que no se va sorprendida con equipos de bajo performance, tomando en cuenta la pluralidad de marcas de prestigio:

VOLVO L120F: 1059 N-m (BRASIL)

CAT 950L: 984 N-m (BRASIL)

Debiendo quedar como sigue:

ITEM 1: CARGADOR FRONTAL

Motor:

Torque o par neto (N-m / RPM): Mínimo 940 / Indicar

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap III      Literal: Motor      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2, inciso a, b, e, de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, el artículo 29º del RLCE, en concordancia con el artículo 16º de la LEY, establecen que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, sin embargo en aras de contar con mayor participación de postores, este comité decide ACOGER la observación del participante de la siguiente manera:

Motor:

Torque o par neto (N-m / RPM): Mínimo 940 / Indicar

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Motor:

Torque o par neto (N-m / RPM): Mínimo 940 / Indicar

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS (01 CARGADOR FRONTAL Y 01 CAMIÓN CISTERNA) PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA ADQUISICIÓN DE CARGADOR FRONTAL, CAMION CISTERNA Y RODILLO COMPACTADOR; EN EL(LA) EN EL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA, con CUI 2608719.

Ruc/código : 20100070031

Nombre o Razón social : VOLVO PERU S A

Fecha de envío : 03/06/2024

Hora de envío : 16:06:01

**Observación: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

Referencia:

Motor:

Capacidad del tanque de combustible: Mínimo 270 litros

Observación:

La eficiencia en el consumo de combustible del cargador Volvo L120F constituye una característica técnica relevante que le permite desempeñarse de manera óptima sin requerir un tanque de combustible de gran capacidad para mantener una autonomía suficiente en cada actividad de trabajo. Es esencial destacar que esta bondad técnica, basada en la optimización de recursos energéticos, no debe ser considerada como un factor limitante en el marco del actual proceso de selección. Esto se fundamenta en que dicha eficiencia no afecta negativamente la capacidad del equipo para satisfacer los estándares operativos y funcionales establecidos en las especificaciones técnicas exigidas.

Razón por la cual, solicitamos respetuosamente, recudir ligeramente la capacidad del tanque de combustible para permitir una mayor concurrencia de proveedores en este importante proyecto, con la finalidad de que la Entidad tenga un abanico de posibilidades técnicas y económica con marcas de prestigio, para analizar, calificar y evaluar; debiendo quedar de la siguiente manera:

Capacidad del tanque de combustible: Mínimo 269 litros

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** Cap III

**Literal:** Motor

**Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2, inciso a, b, e, de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, el artículo 29º del RLCE, en concordancia con el artículo 16º de la LEY, establecen que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. Teniendo en cuenta ello, del estudio de mercado se aprecia pluralidad de marcas que cumplen con dicho requerimiento, al ser unidades de gran peso de operación 1 litro marca la diferencia en la productividad del trabajo, además existe pluralidad de marcas. Por tanto, luego de la evaluación y consulta al área usuaria este comité decide NO ACOGER la observación toda vez que la solicitud no corresponde a una actualización del producto si no a una nueva configuración que podría desvirtuar el proceso de indagación de mercado y contradecir la formulación del requerimiento acorde al expediente técnico formulado por los especialistas, el participante deberá ceñirse a lo establecido en las bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS (01 CARGADOR FRONTAL Y 01 CAMIÓN CISTERNA) PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA ADQUISICION DE CARGADOR FRONTAL, CAMION CISTERNA Y RODILLO COMPACTADOR; EN EL(LA) EN EL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA, con CUI 2608719.

Ruc/código :	20100070031	Fecha de envío :	03/06/2024
Nombre o Razón social :	VOLVO PERU S A	Hora de envío :	16:06:01

**Observación: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

Referencia:

Velocidad máxima de retroceso: mínimo 24.0 km/h

Observación:

La velocidad de retroceso es de importante relevancia en un cargador frontal, aspecto que las marcas chinas no llegan a cumplir. Es por esta razón, que debemos informar al Comité y Area Usuaría que establecer un valor alto para la velocidad de desplazamiento se traduce en la habilidad del equipo para manejar cargas más pesadas de manera más eficiente, lo que resulta en una mayor productividad y un menor tiempo de ejecución de tareas. Además, se refleja en un rendimiento optimizado del cargador frontal, permitiéndole trabajar a velocidades más altas y responder de manera más rápida a las demandas del entorno laboral.

Bajo este contexto, sugerimos a la Entidad, reformular este concepto para que no se va sorprendida con equipos de bajo performance, tomando en cuenta la pluralidad de marcas de prestigio:

VOLVO L120F: 37 km/h de retroceso (BRASIL)

CAT 950L: 25.7 km/h (BRASIL)

Debiendo quedar como sigue

Referencia:

Velocidad máxima de retroceso: mínimo 25.5 km/h

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap III      Literal: Velocidad      Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2, inciso a, b, e, de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, el artículo 29º del RLCE, en concordancia con el artículo 16º de la LEY, establecen que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. Teniendo en cuenta ello, del estudio de mercado se aprecia pluralidad de marcas que cumplen con dicho requerimiento, al ser unidades de gran peso de operación 1Km/h marca la diferencia en la productividad del trabajo, además existe pluralidad de marcas. Por tanto, de la evaluación y consulta al área usuaria este comité decide NO ACOGER la observación toda vez que la solicitud no corresponde a una actualización del producto si no a una nueva configuración que podría desvirtuar el proceso de indagación de mercado y contradecir la formulación del requerimiento acorde al expediente técnico formulado por los especialistas, el participante deberá ceñirse a lo establecido en las bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS (01 CARGADOR FRONTAL Y 01 CAMIÓN CISTERNA) PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA ADQUISICIÓN DE CARGADOR FRONTAL, CAMION CISTERNA Y RODILLO COMPACTADOR; EN EL(LA) EN EL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA, con CUI 2608719.

Ruc/código : 20100070031

Nombre o Razón social : VOLVO PERU S A

Fecha de envío : 03/06/2024

Hora de envío : 16:06:01

**Observación: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

Referencia:

Mandos: Tipo joystick

Observación:

Por la naturaleza de los cargadores frontales, el mando joystick podría ser una desventaja técnica ya que radica en la complejidad que puede representar su uso para algunos operadores menos familiarizados con este tipo de controles. Esto se debe a que los joysticks suelen tener múltiples funciones y movimientos asociados, como desplazamientos laterales, elevación del brazo, inclinación del cucharón, entre otros, lo que puede requerir un período de adaptación y entrenamiento para su correcta manipulación.

Asimismo, el uso inadecuado o incorrecto de los joysticks podría resultar en una operación menos eficiente o incluso en daños a la maquinaria o al entorno de trabajo. Este tipo de controles es frecuentemente utilizado en retroexcavadoras y excavadoras, donde sí es necesario este tipo de mandos por lo variado de las excavaciones.

Por tal motivo, esperamos que puedan acoger nuestra observación con la finalidad de permitir una mayor cantidad de ofertas para que la Entidad tenga un abanico de posibilidades técnicas y económica con marcas de prestigio, para analizar, calificar y evaluar evitando; debiendo quedar de la siguiente manera:

Mandos: Tipo joystick o palancas de mando electrohidráulicas

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: Cap III

Literal: Mandos

Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2, inciso a, b, e, de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, el artículo 29º del RLCE, en concordancia con el artículo 16º de la LEY, establecen que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. Asimismo, se aclara que el Jostik es una tencologica actual, palancas es de hace 5 años atrás; por tanto, luego de la evaluacion y consulta al area usuaria este comité decide NO ACOGER la observacion toda vez que la solicitud no corresponde a una actualizacion del producto si no a una nueva configuracion que podria desvirtuar el proceso de indagacion de mercado y contradecir la formulacion del requerimiento acorde al expediente tecnico formulado por los especialistas, el participante debiera ceñirse a lo establecido en las bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS (01 CARGADOR FRONTAL Y 01 CAMIÓN CISTERNA) PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA ADQUISICION DE CARGADOR FRONTAL, CAMION CISTERNA Y RODILLO COMPACTADOR; EN EL(LA) EN EL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA, con CUI 2608719.

Ruc/código :	20100070031	Fecha de envío :	03/06/2024
Nombre o Razón social :	VOLVO PERU S A	Hora de envío :	16:06:01

**Observación: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**

Referencia:

Freno de estacionamiento: Discos bañados en aceite

Observación:

La literatura que los fabricantes consignan en sus catálogo o información técnica pueden no ser idénticos entre sí, por esta razón, solicitamos que se reformule este requerimiento permitiendo una variedad de textos que tienen el mismo fondo técnico:

Freno de estacionamiento: Discos bañados en aceite y/o húmedos totalmente herméticos y/o lubricados y sellados.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap III      Literal: Frenos      **Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2, inciso a, b, e, de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, el artículo 29º del RLCE, en concordancia con el artículo 16º de la LEY, establecen que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, sin embargo en aras de contar con mayor participación de postores, este comité decide ACOGER PARCIALMENTE la observación del participante de la siguiente manera, en concordancia con la absolucion de la observacion N° 02.:

Frenos de estacionamiento : indicar según su fabricante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Frenos de estacionamiento : indicar según su fabricante.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS (01 CARGADOR FRONTAL Y 01 CAMIÓN CISTERNA) PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA ADQUISICIÓN DE CARGADOR FRONTAL, CAMION CISTERNA Y RODILLO COMPACTADOR; EN EL(LA) EN EL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA, con CUI 2608719.

Ruc/código :	20100070031	Fecha de envío :	03/06/2024
Nombre o Razón social :	VOLVO PERU S A	Hora de envío :	16:06:01

**Observación: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

Referencia:

Peso de operación: No menor de 17000 kg y no mayor de 19200 kg

Observación:

El peso operativo está relacionado a preservar el punto de equilibrio del cargador frontal y con ello, garantizar la estabilidad del equipo en cada desplazamiento, carguío u operación que implique un alto rendimiento. Razón por la cual, este peso está en función a la ingeniería de cada fabricante; en nuestro caso, proponemos un cargador frontal de altas prestaciones, con un cucharón de gran capacidad en m3, con un potente motor muy comercial y eficiente en consumo de combustible, pero qué, como es evidente, sobrepasa el límite superior para el peso operativo fijado en las bases.

Por ese motivo, solicitamos ampliar este requerimiento y que el procedimiento de selección se desarrolle bajo condiciones de igualdad y sin obstáculos que puedan perjudicar la competencia, aunado al principio de competencia de la Ley de Contrataciones del Estado que prohíbe la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia; solicitamos respetuosamente, reformular este requerimiento para permitir una mayor concurrencia de proveedores en este importante proyecto, debiendo reformularlo de la siguiente manera:

Peso de operación: No menor de 17500 kg y no mayor de 19500 kg

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** Cap III      **Literal:** Peso Op.      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2, inciso a, b, e, de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, el artículo 29º del RLCE, en concordancia con el artículo 16º de la LEY, establecen que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. Ante ello, se ACLARA que una maquina a mayor peso de operación mayor fuerza en el trabajo y mayor productividad en el mismo. Un cargador frontal con mayor peso de operación puede ofrecer mejoras significativas en estabilidad, capacidad de carga, rendimiento en tareas demandantes, y confort del operador, haciendo que sea una opción preferida para muchas aplicaciones pesadas y exigentes., sin embargo en aras de contar con mayor participacion de postores, este comité decide ACOGER PARCIALMENTE la observación del participante de la siguiente manera:

Peso de operación: Mínimo 19000 kg

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Peso de operación: Mínimo 19000 kg

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS (01 CARGADOR FRONTAL Y 01 CAMIÓN CISTERNA) PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA ADQUISICION DE CARGADOR FRONTAL, CAMION CISTERNA Y RODILLO COMPACTADOR; EN EL(LA) EN EL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA, con CUI 2608719.

Ruc/código :	20100070031	Fecha de envío :	03/06/2024
Nombre o Razón social :	VOLVO PERU S A	Hora de envío :	16:06:01

**Observación: Nro. 24**

**Consulta/Observación:**

Referencia:

Cabina: [¿] asiento ergonómico con [¿] respaldar alto [¿]

Observación:

Establecer el texto respaldar alto, no es objetivo y podría interpretarse involuntariamente mal y motivar una descalificación injusta. Por esta razón, solicitamos que se considere que el asiento sea ergonómico y se suprima el texto aludido:

Cabina: [¿] asiento ergonómico

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** Cap III      **Literal:** Cabina      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2, inciso a, b, e, de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, el artículo 29º del RLCE, en concordancia con el artículo 16º de la LEY, establecen que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, sin embargo en aras de contar con mayor participación de postores y a fin evitar alguna especificación subjetiva, este comité decide ACOGER la observación del participante de la siguiente manera:

Cabina: asiento ergonómico

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Cabina: asiento ergonómico

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS (01 CARGADOR FRONTAL Y 01 CAMIÓN CISTERNA) PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA ADQUISICION DE CARGADOR FRONTAL, CAMION CISTERNA Y RODILLO COMPACTADOR; EN EL(LA) EN EL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA, con CUI 2608719.

Ruc/código :	20100070031	Fecha de envío :	03/06/2024
Nombre o Razón social :	VOLVO PERU S A	Hora de envío :	16:06:01

**Observación: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

Referencia:

Hardware propio del mismo fabricante de la máquina a ofertar, instalado de fábrica

Observación:

En Volvo contamos con CARETRACK, un sistema de monitoreo propio para nuestra maquinaria de construcción, el cual brinda la información que requieren en las bases; sin embargo, este hardware es fabricado por un socio estratégico externo, pero con la telemática gestión e implementación correspondiente a Volvo. No obstante, este requerimiento debe centrarse en cumplimiento de los rangos o parámetros establecidos por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, del sistema de monitoreo, independientemente de la marca del fabricante.

Este requerimiento restringe la participación de potenciales marca, solo por el hecho de no contar con un hardware propio, pero que cumple con brindar la información que requiere la Entidad, y cumple legamente con las disposiciones de la Ley de Telecomunicaciones y su Reglamento General, y con el Reglamento Específico de Homologación de Equipos y Aparatos de Telecomunicaciones.

Recalamos, del hardware del sistema de monitoreo no debería ser un impedimento para que diversas marcas puedan ofertar sus equipos, acá se debe valorar que el sistema de monitoreo cumpla con emitir la información que solicita la Entidad y que, a la vez, cumpla con las regulaciones legales y técnicas en nuestro país.

Motivo por el cual, en salvaguarda de una libre competencia, solicitamos ampliar este requerimiento de la siguiente manera:

Referencia:

Sistema de monitoreo para la máquina a ofertar, instalado de fábrica y que cuente con las siguientes autorizaciones

- Certificado de inscripción de registro de comercializadores autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú (MTC) a nombre del postor participante vigente y/o;
- Constancia de inscripción en el registro de comercializadores autorizados por el MTC, emitido a nombre del postor y/o;
- Certificado de Inscripción en el Registro para Servicio de Valor Añadido a nombre del postor.
- Certificado de homologación del equipo de monitoreo satelital

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** Cap III      **Literal:** Hardware      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2, inciso a, b, e, de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, el artículo 29º del RLCE, en concordancia con el artículo 16º de la LEY, establecen que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, sin embargo en aras de contar con mayor participación de postores, este comité decide ACOGER PARCIALMENTE la observación del participante de la siguiente manera: Sistema de monitoreo para la máquina a ofertar, instalado de fábrica o por tercero y que cuente con las siguientes autorizaciones

- Certificado de inscripción en el registro de casas comercializadoras de equipos y aparatos de telecomunicaciones autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones
- Certificado de homologación del equipo de monitoreo

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS (01 CARGADOR FRONTAL Y 01 CAMIÓN CISTERNA) PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA ADQUISICION DE CARGADOR FRONTAL, CAMION CISTERNA Y RODILLO COMPACTADOR; EN EL(LA) EN EL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA, con CUI 2608719.

---

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Sistema de monitoreo para la máquina a ofertar, instalado de fábrica o por tercero y que cuente con las siguientes autorizaciones

- Certificado de inscripción en el registro de casas comercializadoras de equipos y aparatos de telecomunicaciones autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones
- Certificado de homologación del equipo de monitoreo

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS (01 CARGADOR FRONTAL Y 01 CAMIÓN CISTERNA) PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA ADQUISICION DE CARGADOR FRONTAL, CAMION CISTERNA Y RODILLO COMPACTADOR; EN EL(LA) EN EL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA, con CUI 2608719.

Ruc/código :	20100070031	Fecha de envío :	03/06/2024
Nombre o Razón social :	VOLVO PERU S A	Hora de envío :	16:06:01

**Observación: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

Referencia:

4. Plazo de entrega del bien

[¿] Siendo que la prestación relacionada al SOAT deberá ser entregada en un plazo máximo de 30 días calendario [¿]

Observación:

Tomando en cuenta que el SOAT corresponde a vehículos y no a maquinaria pesada, solicitamos que este requerimiento sea trasladado al ítem 2.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap III      Literal: 3      Página: 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2, inciso a, b, e, de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL respecto de lo referido por el participante, y luego de la revisión de la información, este comité decide ACOGER la observación, por lo que se SUPRIMIRÁ dicho requerimiento en las bases integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS (01 CARGADOR FRONTAL Y 01 CAMIÓN CISTERNA) PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA ADQUISICION DE CARGADOR FRONTAL, CAMION CISTERNA Y RODILLO COMPACTADOR; EN EL(LA) EN EL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA, con CUI 2608719.

Ruc/código : 20100070031

Fecha de envío : 03/06/2024

Nombre o Razón social : VOLVO PERU S A

Hora de envío : 16:06:01

**Observación: Nro. 27**

**Consulta/Observación:**

Referencia:

E. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD

[¿]el perfil del capacitador deberá ser Ing. Mecánico ó Ing. Mecánico electricista [¿]

Observación:

Con el propósito de fomentar una mayor participación de potenciales proveedores, se solicita que no se restrinja al profesional encargado de la capacitación únicamente a la condición de ser ingeniero mecánico, dado que, debido a la formación y especialización de los ingenieros mecánicos, las empresas de reconocido prestigio les confían tareas relacionadas con la ingeniería del producto, el servicio postventa, entre otras responsabilidades.

Con el fin de garantizar un proceso de selección que se desarrolle en condiciones de igualdad y sin obstáculos que puedan limitar la participación, conforme al principio de competencia establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, que prohíbe la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia, se solicita respetuosamente reformular el requerimiento para permitir una mayor diversidad de proveedores en este significativo proyecto. Se sugiere reformularlo de la siguiente manera:

E. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD

[¿] el perfil del capacitador deberá ser Ing. Mecánico, Ing. Mecánico electricista o instructor capacitador [¿]

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: Cap IV

Literal: E

Página: 40

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2, inciso a, b, e, de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, el artículo 29º del RLCE, en concordancia con el artículo 16º de la LEY, establecen que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. Luego de la evaluación y consulta al área usuaria este comité decide NO ACOGER la observación toda vez que la solicitud no corresponde a una actualización del producto si no a una nueva configuración que podría desvirtuar el proceso de indagación de mercado y contradecir la formulación del requerimiento acorde al expediente técnico formulado por los especialistas, el participante deberá ceñirse a lo establecido en las bases. Esta área usuaria considera que un profesional de la ingeniería mecánica sería el profesional idóneo para prestar la capacitación, puesto que un instructor puede ser cualquier persona empírica no asegurando su formación académica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS (01 CARGADOR FRONTAL Y 01 CAMIÓN CISTERNA) PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA ADQUISICION DE CARGADOR FRONTAL, CAMION CISTERNA Y RODILLO COMPACTADOR; EN EL(LA) EN EL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA, con CUI 2608719.

Ruc/código :	20100070031	Fecha de envío :	03/06/2024
Nombre o Razón social :	VOLVO PERU S A	Hora de envío :	16:06:01

**Observación: Nro. 28**

**Consulta/Observación:**

Referencia:

F. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CARGADOR FRONTAL

Evaluación:

MEJORA 1: TIEMPO DE CICLO HIDRÁULICO

Hasta 9.4 segundos. ¿ [10] puntos

Mayor a 9.4 segundos hasta 11.9 segundos ¿ [0.5] puntos

Observación:

Las mejoras establecidas en las bases lejos de otorgarle un claro beneficio a la Entidad solo favorecen una determinada marca fabricada en CHINA; estableciendo una diferencia con las demás marcas de prestigio bastante amplia, situación que aprovecharía el postor beneficiado con estos puntajes e incrementaría su oferta económica aprovechándose de los recursos públicos de la Municipalidad Distrital de Parcona.

Sugerimos a la Entidad, suprimir las mejoras técnicas y que se distribuya el puntaje al precio a fin de que la Institución pueda cumplir con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado, y maximice el valor de los recursos públicos; esto en beneficio del distrito de Parcona, dado que, al promover una competencia en la oferta económica, la beneficiaria será la Entidad al adquirir un bien de calidad y bajo un precio justo, optimizando así la inversión y pudiendo aprovechar ese gran ahorro y poder realizar otras inversiones.

Es por tal motivo, reformularlo de la siguiente forma:

PRECIO 60 puntos

PLAZO DE ENTREGA 14 puntos

INTEGRIDAD 2 puntos

GARANTIA: 14 puntos

CAPACITACION: 10 puntos

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap IV      Literal: E      Página: 40

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2, inciso a, b, e, de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto de lo referido participante es importante indicar que en sendos pronunciamientos (PRONUNCIAMIENTO N° 605-2019/OSCE-DGR, PRONUNCIAMIENTO N° 659-2019/OSCE-DGR) emitidos por el Organismo Técnico Especializado del ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO (OSCE) se ha señalado que, los factores de evaluación tienen como objetivo discriminar ofertas a fin de obtener la mejor, y que no necesariamente deben ser cumplidos por todos los postores por lo que citar a los principios establecidos en el artículo 2 de la LEY es oponible a lo establecido en un factor de evaluación, por lo cual este comité decide NO ACOGER la observación, el participante deberá ceñirse a lo establecido en este extremo de las bases. Además, la revisión del estudio de mercado, se verifica la existencia de pluralidad de postores que cumplen los factores de evaluación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS (01 CARGADOR FRONTAL Y 01 CAMIÓN CISTERNA) PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA ADQUISICION DE CARGADOR FRONTAL, CAMION CISTERNA Y RODILLO COMPACTADOR; EN EL(LA) EN EL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA, con CUI 2608719.

Ruc/código :	20609854759	Fecha de envío :	03/06/2024
Nombre o Razón social :	M & N MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	16:07:05

**Observación: Nro. 29**

**Consulta/Observación:**

CAPITULO IV- FACTORES DE EVALUACIÓN  
FACTOR F - MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS  
MEJORA 3: ESPESOR DE LA TINA DE REBOSE (mm) ¿ Página 43  
Acreditación:

Se acreditará mediante presentación de la ficha técnica del fabricante adjuntando el certificado de espesor por ultrasonido expedido por empresa especializada en ensayos no destructivos e inspectores certificado en Nivel II ASNT SNT TC1A

Señores miembros del comité de selección, al respecto solicitamos que este CERTIFICADO DE ESPESOR POR ULTRASONIDO EXPEDIDO POR EMPRESA ESPECIALIZADA EN ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS E INSPECTORES CERTIFICADO EN NIVEL II ASNT SNT TC1A, sea ENTREGADO CONJUNTAMENTE CON EL BIEN.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: IV      Literal: F      Página: 43

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 02 de la Ley de contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto de lo referido participante es importante indicar que en sendos pronunciamientos (PRONUNCIAMIENTO N° 605-2019/OSCE-DGR, PRONUNCIAMIENTO N° 659-2019/OSCE-DGR) emitidos por el Organismo Técnico Especializado del ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO (OSCE) se ha señalado que, los factores de evaluación tienen como objetivo discriminar ofertas a fin de obtener la mejor, y que no necesariamente deben ser cumplidos por todos los postores, por lo cual este comité decide NO ACOGER la observacion, toda vez que la observacion carece de un sustento en su formulacion, el participante debiera ceñirse a lo establecido en este extremo de las bases. Además, el ESPESOR DE LA TINA DE REBOSE debe acreditarse en la presentacion de ofertas, mas no en la presentacion porque se corre el riesgo de que el bien no cumpla esta eett; pese a que se le otorgo la buena pro.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS (01 CARGADOR FRONTAL Y 01 CAMIÓN CISTERNA) PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA ADQUISICION DE CARGADOR FRONTAL, CAMION CISTERNA Y RODILLO COMPACTADOR; EN EL(LA) EN EL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA, con CUI 2608719.

Ruc/código :	20525165958	Fecha de envío :	03/06/2024
Nombre o Razón social :	CORPORATION WITHMORY S.R.L.	Hora de envío :	16:41:36

**Observación: Nro. 30**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACIÓN 1: ALTERNADOR

Con respecto a las especificaciones técnicas del ITEM N°01: CARGADOR FRONTAL en la página 21 de las bases, se observa que se requiere un alternador de 60 amperios como mínimo, cual resulta un valor bajo y generaría un ineficiente rendimiento en el funcionamiento de la maquinaria, ocasionando que no se cumplan con los fines públicos necesarios. Por lo que SOLICITAMOS que modifique el alternador a 80 amperios como mínimo. Con el fin de prevalecer los principios que rigen las contrataciones del Estado, Art. N° 2 Ley de Contrataciones del Estado, ítem f) Principio de eficacia y eficiencia, h) Sostenibilidad ambiental y social.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** ITEM 1      **Literal:** ALTERNADOR **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. N° 2 Ley de la Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto de lo referido participante es importante indicar que en sendos pronunciamientos (PRONUNCIAMIENTO N° 605-2019/OSCE-DGR, PRONUNCIAMIENTO N° 659-2019/OSCE-DGR) emitidos por el Organismo Técnico Especializado del ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO (OSCE) se ha señalado que, los factores de evaluación tienen como objetivo discriminar ofertas a fin de obtener la mejor, y que no necesariamente deben ser cumplidos por todos los postores por lo que citar a los principios establecidos en el artículo 2 de la LEY es oponible a lo establecido en un factor de evaluación. Bajo esa premisa se ACLARA que 80 A es un mejor alternador, pero el requerimiento solicita 60 A el cual cumple con la pluralidad de marcas y no limita la participación del observante, por lo cual este comité decide NO ACOGER la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS (01 CARGADOR FRONTAL Y 01 CAMIÓN CISTERNA) PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA ADQUISICION DE CARGADOR FRONTAL, CAMION CISTERNA Y RODILLO COMPACTADOR; EN EL(LA) EN EL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA, con CUI 2608719.

Ruc/código : 20525165958

Nombre o Razón social : CORPORATION WITHMORY S.R.L.

Fecha de envío : 03/06/2024

Hora de envío : 16:41:36

**Observación: Nro. 31**

**Consulta/Observación:**

**OBSERVACIÓN 2: TIEMPO DE CICLO HIDRÁULICO**

Con respecto a las especificaciones técnicas del ITEM N°01: CARGADOR FRONTAL en la página 21 de las bases, se observa que se requiere que el tiempo de ciclo hidráulico sea de 12 segundos como máximo, cual resulta un valor alto y generaría un ineficiente rendimiento en el funcionamiento de la maquinaria, ocasionando que no se cumplan con los fines públicos necesarios. Por lo que SOLICITAMOS que se modifique el tiempo de ciclo hidráulico a 9.8 segundos como máximo. Con el fin de prevalecer los principios que rigen las contrataciones del Estado, Art. N° 2 Ley de Contrataciones del Estado, ítem f) Principio de eficacia y eficiencia, h) Sostenibilidad ambiental y social.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ITEM 1 Literal: TIEMPO DE Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. N° 2 Ley de la Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, el artículo 29° del RLCE, en concordancia con el artículo 16° de la LEY, establecen que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. Bajo esa premisa, en los factores de evaluación se ofrece mayor puntaje al postor que ofrezca menor tiempo de ciclo hidráulico, toda vez que mientras menor tiempo es el ciclo hidráulico mas rapido se realiza el trabajo de la maquina en uso; en consecuencia, este comité decide NO ACOGER la observacion ya que no representa una limitacion alguna sino por el contrario algo adicional a las EETT, lo cual se encuentra dentro de lo observado por el participante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS (01 CARGADOR FRONTAL Y 01 CAMIÓN CISTERNA) PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA ADQUISICION DE CARGADOR FRONTAL, CAMION CISTERNA Y RODILLO COMPACTADOR; EN EL(LA) EN EL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA, con CUI 2608719.

Ruc/código : 20525165958

Nombre o Razón social : CORPORATION WITHMORY S.R.L.

Fecha de envío : 03/06/2024

Hora de envío : 16:41:36

**Observación: Nro. 32**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACIÓN 3: RADIO DE GIRO

Con respecto a las especificaciones técnicas, del ÍTEM 01: CARGADOR FRONTAL en la página 21 de las bases, se observa que el radio de giro de 6,400 mm como máximo, lo cual restringe la participación de potenciales postores, claramente vulnerando la Ley de contrataciones del Estado. Por lo que SOLICITAMOS que se modifique radio de giro desde 6,400 mm a 6,700 mm. En aras de la libre y mayor concurrencia y participación de postores, y a fin de prevalecer los principios que rigen las contrataciones del Estado, Art. N°2 Ley de Contrataciones del Estado, ítem a) Principio de Libertad de concurrencia, ítem b) Principio de igualdad de trato.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** ITEM 1      **Literal:** RADIO DE G      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. N° 2 Ley de la Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, el artículo 29º del RLCE, en concordancia con el artículo 16º de la LEY, establecen que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, sin embargo en aras de contar con mayor participación de postores, este comité decide ACOGER PARCIALMENTE la observación del participante de la siguiente manera:

Radio de Giro: De acuerdo al fabricante

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Radio de Giro: De acuerdo al fabricante

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS (01 CARGADOR FRONTAL Y 01 CAMIÓN CISTERNA) PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA ADQUISICIÓN DE CARGADOR FRONTAL, CAMION CISTERNA Y RODILLO COMPACTADOR; EN EL(LA) EN EL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA, con CUI 2608719.

Ruc/código :	20525165958	Fecha de envío :	03/06/2024
Nombre o Razón social :	CORPORATION WITHMORY S.R.L.	Hora de envío :	16:41:36

**Observación: Nro. 33**

**Consulta/Observación:**

**OBSERVACIÓN 4: CAPACIDAD DEL CUCHARÓN**

Con respecto a las especificaciones técnicas, del ÍTEM 01: CARGADOR FRONTAL en la página 22 de las bases, se observa que la capacidad del cucharón sea mínimo de 3 m<sup>3</sup>, lo cual restringe la participación de potenciales postores, claramente vulnerando la Ley de contrataciones del Estado. Por lo que SOLICITAMOS que se modifique la capacidad del cucharón a 2.7 m<sup>3</sup> como mínimo. En aras de la libre y mayor concurrencia y participación de postores, y a fin de prevalecer los principios que rigen las contrataciones del Estado, Art. N°2 Ley de Contrataciones del Estado, ítem a) Principio de Libertad de concurrencia, ítem b) Principio de igualdad de trato.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: ITEM 1      Literal: CAPACIDAD      Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. N°2 Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, el artículo 29° del RLCE, en concordancia con el artículo 16° de la LEY, establecen que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. Tengase en cuenta que el cucharón es una de las partes del cargador frontal más importantes, ya que es la herramienta con la que se encarga de agarrar, levantar y transportar diversos materiales, los cuales van desde tierra hasta escombros. Uno de los roles fundamentales del cucharón es cargar materiales de manera eficiente. Su diseño permite recoger y transportar una variedad de materiales con facilidad. La forma y capacidad del cucharón se optimizan para garantizar una carga rápida y segura. Bajo esa premisa y luego de la evaluación y consulta al area usuaria este comité decide NO ACOGER la observacion toda vez que reducir la capacidad del cucharon afecta la capacidad de carga que pueda recabar maquinaria. Por ello, dicha solicitud no corresponde a una actualizacion del producto si no a una nueva configuracion que podria desvirtuar el proceso de indagacion de mercado y contradecir la formulacion del requerimiento acorde al expediente tecnico formulado por los especialistas, el participante debera ceñirse a lo establecido en las bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS (01 CARGADOR FRONTAL Y 01 CAMIÓN CISTERNA) PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA ADQUISICIÓN DE CARGADOR FRONTAL, CAMION CISTERNA Y RODILLO COMPACTADOR; EN EL(LA) EN EL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA, con CUI 2608719.

Ruc/código :	20525165958	Fecha de envío :	03/06/2024
Nombre o Razón social :	CORPORATION WITHMORY S.R.L.	Hora de envío :	16:41:36

**Observación: Nro. 34**

**Consulta/Observación:**

**OBSERVACIÓN 5: PROFUNDIDAD DE EXCAVACIÓN DEL CUCHARÓN**

Con respecto a las especificaciones técnicas, del ÍTEM 01: CARGADOR FRONTAL en la página 22 de las bases, se observa que la profundidad de excavación sea de 89 mm como mínimo, lo cual restringe la participación de potenciales postores, claramente vulnerando la Ley de contrataciones del Estado. Por lo que SOLICITAMOS que se modifique la profundidad de excavación a 75 mm como mínimo. En aras de la libre y mayor concurrencia y participación de postores, y a fin de prevalecer los principios que rigen las contrataciones del Estado, Art. N°2 Ley de Contrataciones del Estado, ítem a) Principio de Libertad de concurrencia, ítem b) Principio de igualdad de trato.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: ITEM 1      Literal: PROFUNDIDA      Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. N°2 Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, el artículo 29° del RLCE, en concordancia con el artículo 16° de la LEY, establecen que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, sin embargo en aras de contar con mayor participación de postores, este comité decide ACOGER la observación del participante de la siguiente manera: PROFUNDIDAD DE EXCAVACION:minimo 75 mm.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

PROFUNDIDAD DE EXCAVACION:minimo 75 mm.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS (01 CARGADOR FRONTAL Y 01 CAMIÓN CISTERNA) PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA ADQUISICIÓN DE CARGADOR FRONTAL, CAMION CISTERNA Y RODILLO COMPACTADOR; EN EL(LA) EN EL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA, con CUI 2608719.

Ruc/código : 20525165958

Nombre o Razón social : CORPORATION WITHMORY S.R.L.

Fecha de envío : 03/06/2024

Hora de envío : 16:41:36

**Observación: Nro. 35**

**Consulta/Observación:**

**OBSERVACIÓN 6: PESO DE OPERACIÓN**

Con respecto a las especificaciones técnicas, del ÍTEM 01: CARGADOR FRONTAL en la página 22 de las bases, se observa que el peso de operación sea no menor de 17,000 kg y no mayor de 19,200 Kg, lo cual restringe la participación de potenciales postores, claramente vulnerando la Ley de contrataciones del Estado. Por lo que SOLICITAMOS que se modifique el peso de operación a no menor de 17,000 kg y no mayor de 19,400 kg. En aras de la libre y mayor concurrencia y participación de postores, y a fin de prevalecer los principios que rigen las contrataciones del Estado, Art. N°2 Ley de Contrataciones del Estado, ítem a) Principio de Libertad de concurrencia, ítem b) Principio de igualdad de trato.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ITEM 1 Literal: PESO DE OP Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. N°2 Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, el artículo 29° del RLCE, en concordancia con el artículo 16° de la LEY, establecen que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. Ante ello, se ACLARA que una maquina a mayor peso de operación mayor fuerza en el trabajo y mayor productividad en el mismo. Un cargador frontal con mayor peso de operación puede ofrecer mejoras significativas en estabilidad, capacidad de carga, rendimiento en tareas demandantes, y confort del operador, haciendo que sea una opción preferida para muchas aplicaciones pesadas y exigentes., sin embargo en aras de contar con mayor participacion de postores, este comité decide ACOGER PARCIALMENTE la observación del participante de la siguiente manera:

Peso de operación: Mínimo 19000 kg

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Peso de operación: Mínimo 19000 kg

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS (01 CARGADOR FRONTAL Y 01 CAMIÓN CISTERNA) PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA ADQUISICIÓN DE CARGADOR FRONTAL, CAMION CISTERNA Y RODILLO COMPACTADOR; EN EL(LA) EN EL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA, con CUI 2608719.

Ruc/código : 20525165958

Nombre o Razón social : CORPORATION WITHMORY S.R.L.

Fecha de envío : 03/06/2024

Hora de envío : 16:41:36

**Observación: Nro. 36**

**Consulta/Observación:**

**OBSERVACIÓN 7: SISTEMA DE MONITOREO**

Con respecto al sistema de monitoreo, en la página 22, se observa que se requiere que el sistema de monitoreo sea del fabricante de la maquina a ofertar, lo cual restringe la participación de potenciales postores, claramente vulnerando la Ley de contrataciones del Estado. Por lo que SOLICITAMOS que se modifique que el sistema de monitoreo sea del fabricante del equipo o de un tercero, es decir de otra marca.

Tener en cuenta que, los sistemas de monitoreo de la misma marca de la maquinaria suelen ser más costosos que las de otras marcas o empresas especializadas. Es decir, hay otras marcas (un tercero) que comercializan el sistema de monitoreo a un mejor precio y cumpliendo eficientemente las mismas funciones requeridas y otras muy útiles. Asimismo, al aceptar que la marca del sistema de monitoreo pueda ser de un tercero, se obtendría un mejor precio y por lo tanto un ahorro significativo para la Entidad.

En aras de la libre y mayor concurrencia y participación de postores, y a fin de prevalecer los principios que rigen las contrataciones del Estado, Art. N° 2 Ley de Contrataciones del Estado, ítem a) Principio de Libertad de concurrencia, ítem b) Principio de igualdad de trato.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: ITEM 1

**Literal:** SISTEMA DE      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. N° 2 Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, el artículo 29° del RLCE, en concordancia con el artículo 16° de la LEY, establecen que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, sin embargo en aras de contar con mayor participación de postores, este comité decide ACOGER PARCIALMENTE la observación del participante y se MODIFICARÁ las bases integradas de la siguiente manera:

SISTEMA DE MONITOREO: Hardware propio del mismo fabricante a ofertar, de un tercero u otra marca.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SISTEMA DE MONITOREO: Hardware propio del mismo fabricante a ofertar, de un tercero u otra marca.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS (01 CARGADOR FRONTAL Y 01 CAMIÓN CISTERNA) PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA ADQUISICION DE CARGADOR FRONTAL, CAMION CISTERNA Y RODILLO COMPACTADOR; EN EL(LA) EN EL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA, con CUI 2608719.

Ruc/código :	20525165958	Fecha de envío :	03/06/2024
Nombre o Razón social :	CORPORATION WITHMORY S.R.L.	Hora de envío :	16:41:36

**Observación: Nro. 37**

**Consulta/Observación:**

**OBSERVACIÓN 8: PLAZO DEL SISTEMA DE MONITOREO**

Con respecto a las especificaciones técnicas, del ÍTEM 01: CARGADOR FRONTAL en la página 22 de las bases, se observa que no se especifica el plazo del sistema de monitoreo, lo cual restringe la participación de potenciales postores, claramente vulnerando la Ley de contrataciones del Estado. Por lo que SOLICITAMOS que el plazo del sistema de monitoreo sea de un año. En aras de la libre y mayor concurrencia y participación de postores, y a fin de prevalecer los principios que rigen las contrataciones del Estado, Art. N°2 Ley de Contrataciones del Estado, ítem a) Principio de Libertad de concurrencia, ítem b) Principio de igualdad de trato.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** ITEM 1      **Literal:** PLAZO DEL      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. N°2 Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, el artículo 29° del RLCE, en concordancia con el artículo 16° de la LEY, establecen que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, sin embargo en aras de contar con mayor participación de postores, este comité decide ACOGER la observación del participante y se MODIFICARÁ las bases integradas indicando que el sistema de Monitoreo será gratuito por un año.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

sistema de Monitoreo será gratuito por un año.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS (01 CARGADOR FRONTAL Y 01 CAMIÓN CISTERNA) PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA ADQUISICIÓN DE CARGADOR FRONTAL, CAMION CISTERNA Y RODILLO COMPACTADOR; EN EL(LA) EN EL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA, con CUI 2608719.

Ruc/código :	20525165958	Fecha de envío :	03/06/2024
Nombre o Razón social :	CORPORATION WITHMORY S.R.L.	Hora de envío :	16:41:36

**Observación: Nro. 38**

**Consulta/Observación:**

**OBSERVACIÓN 9: MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

Con respecto a las especificaciones técnicas, del ÍTEM 01: CARGADOR FRONTAL en la página 23 de las bases, se observa que se requiere que incluye 03 mantenimientos preventivos gratuitos como mínimo, lo cual restringe la participación de potenciales postores, claramente vulnerando la Ley de contrataciones del Estado. Por lo que SOLICITAMOS que ha dicho requerimiento se adicione el término ¿primero¿ es decir, sería: que se incluye 03 primeros mantenimientos preventivos gratuitos como mínimo. En aras de la libre y mayor concurrencia y participación de postores, y a fin de prevalecer los principios que rigen las contrataciones del Estado, Art. N°2 Ley de Contrataciones del Estado, ítem a) Principio de Libertad de concurrencia, ítem b) Principio de igualdad de trato.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** ITEM 1      **Literal:** MANTENIMIE      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. N°2 Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, el artículo 29º del RLCE, en concordancia con el artículo 16º de la LEY, establecen que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, sin embargo en aras de contar con mayor participación de postores, este comité decide ACOGER PARCIALMENTE la observación del participante de la siguiente manera: 3.4 PLAZO DE GARANTÍA DEL BIEN

El plazo de la garantía empieza luego de la entrega técnica del equipo.

Incluye 03 primeros mantenimientos preventivos gratuitos como mínimo de acuerdo al plan de antenimiento del fabricante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

3.4 PLAZO DE GARANTÍA DEL BIEN

El plazo de la garantía empieza luego de la entrega técnica del equipo.

Incluye 03 primeros mantenimientos preventivos gratuitos como mínimo de acuerdo al plan de antenimiento del fabricante.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS (01 CARGADOR FRONTAL Y 01 CAMIÓN CISTERNA) PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA ADQUISICION DE CARGADOR FRONTAL, CAMION CISTERNA Y RODILLO COMPACTADOR; EN EL(LA) EN EL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA, con CUI 2608719.

Ruc/código :	20525165958	Fecha de envío :	03/06/2024
Nombre o Razón social :	CORPORATION WITHMORY S.R.L.	Hora de envío :	16:41:36

**Observación: Nro. 39**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACIÓN 10: SOAT

Con respecto a las especificaciones técnicas, del ÍTEM 01: CARGADOR FRONTAL en la página 23 de las bases, se observa que se requiere la prestación relacionada al SOAT deberá ser entregada en un plazo máximo de 30 días calendarios después de haberse entregado la unidad y realizado el pago respectivo, lo cual restringe la participación de potenciales postores, claramente vulnerando la Ley de contrataciones del Estado. Por lo que SOLICITAMOS que se SUPRIMA dicho requerimiento del SOAT porque no corresponde a esta maquinaria. En aras de la libre y mayor concurrencia y participación de postores, y a fin de prevalecer los principios que rigen las contrataciones del Estado, Art. N°2 Ley de Contrataciones del Estado, ítem a) Principio de Libertad de concurrencia, ítem b) Principio de igualdad de trato.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** ITEM 1      **Literal:** SOAT      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. N°2 Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL respecto de lo referido por el participante, y luego de la revision de la informacion, este comité decide ACOGER la observacion, por lo que se SUPRIMIRÁ dicho requerimiento en las bases integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS (01 CARGADOR FRONTAL Y 01 CAMIÓN CISTERNA) PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA ADQUISICION DE CARGADOR FRONTAL, CAMION CISTERNA Y RODILLO COMPACTADOR; EN EL(LA) EN EL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA, con CUI 2608719.

Ruc/código :	20526949065	Fecha de envío :	03/06/2024
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS FIRME EIRL	Hora de envío :	16:47:30

**Observación: Nro. 40**

**Consulta/Observación:**

NEUMATICOS Y AROS

NEUMATICOS: MEDIDAS 12R 22.5

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la Entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos al Comité de Selección AMPLIAR a NEUMATICOS:295/80R 22.5; en este sentido se estaría cumpliendo con el Principio de Eficacia y Eficiencia, establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala que las contrataciones públicas deben realizarse bajo condiciones de libertad de concurrencia, igualdad de trato, competencia, eficacia, eficiencia y con el mejor uso de los recursos públicos.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: .      **Página: 30**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2, inciso a) de la Ley de Contrataciones del Estado. Directiva 01-2019-OSCE/DIR

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, el artículo 29° del RLCE, en concordancia con el artículo 16° de la LEY, establecen que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. luego de la consulta al area usuaria este comite decide ACOGER PARCIALMENTE la presente observacion, permitiendo una mayor participacion de postores.se modificaran en las bases integradas de la siguiente manera. NEUMATICOS: segun cada fabricante. indicar medidas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NEUMATICOS: segun cada fabricante. indicar medidas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS (01 CARGADOR FRONTAL Y 01 CAMIÓN CISTERNA) PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA ADQUISICION DE CARGADOR FRONTAL, CAMION CISTERNA Y RODILLO COMPACTADOR; EN EL(LA) EN EL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA, con CUI 2608719.

Ruc/código : 20526949065

Nombre o Razón social : INDUSTRIAS FIRME EIRL

Fecha de envío : 03/06/2024

Hora de envío : 16:47:30

**Observación: Nro. 41**

**Consulta/Observación:**

3.5 PLAZO DE GARANTIA DEL BIEN

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la Entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos al Comité de Selección REDUCIR los mantenimientos a 02 mantenimientos preventivos; en este sentido se estaría cumpliendo con el Principio de Eficacia y Eficiencia, establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala que las contrataciones públicas deben realizarse bajo condiciones de libertad de concurrencia, igualdad de trato, competencia, eficacia, eficiencia y con el mejor uso de los recursos públicos.

**Acápate de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.5      Literal: .      **Página: 33**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2, inciso a) de la Ley de Contrataciones del Estado. Directiva 01-2019-OSCE/DIR

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

al respecto es importante citar el Art.29 de la Ley, numeral 29.11. que refiere que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas , así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria. tomando en consideracion el Artículo citado y toda vez que lo que el participante solicita es reducir la cantidad de mantenimientos y ello no genera ningun beneficio o mejora las condiciones de las bases, este comite decide NO ACOGER la presente observacion, el postor debera ceñirse a lo establecido en las bases. Asimismo, según el estudio de mercado, existen postores que cumplen con las EE.TT.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS (01 CARGADOR FRONTAL Y 01 CAMIÓN CISTERNA) PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA ADQUISICION DE CARGADOR FRONTAL, CAMION CISTERNA Y RODILLO COMPACTADOR; EN EL(LA) EN EL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA, con CUI 2608719.

Ruc/código : 20526949065

Nombre o Razón social : INDUSTRIAS FIRME EIRL

Fecha de envío : 03/06/2024

Hora de envío : 16:47:30

**Observación: Nro. 42**

**Consulta/Observación:**

**3.6 RECORRIDO DEL VEHICULO A LA ENTREGA**

Dentro las especificaciones técnicas; solicitan y/o se considera un vehículo nuevo: 150km o su equivalente en horas; así mismo indican que en caso superen se presente mediante un documento que sustente el exceso de recorrido; debemos también considerar que para la entrega del bien también realizara un recorrido por sus propios medios hasta los almacenes de la entidad para poder entregado, en este sentido pedimos al comité de selección MODIFICAR: Y QUE EL RECORRIDO PARA LA ENTREGA SEA UN MAXIMO DE 7500KM; en este sentido se estaría cumpliendo con el Principio de Eficacia y Eficiencia, establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala que las contrataciones públicas deben realizarse bajo condiciones de libertad de concurrencia, igualdad de trato, competencia, eficacia, eficiencia y con el mejor uso de los recursos públicos.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.6      Literal: .      **Página: 33**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2, inciso a) de la Ley de Contrataciones del Estado. Directiva 01-2019-OSCE/DIR

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, el artículo 29º del RLCE, en concordancia con el artículo 16º de la LEY, establecen que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, luego de la consulta al area usuaria y verificación de la información, en aras de contar con mayor participación de postores, este comité decide ACOGER PARCIALMENTE la observación del participante de la siguiente manera: KILOMETRAJE MAXIMO: 6000KM de recorrido, debiera adjuntarse DUA de ingreso al país donde se evidencia que la unidad nueva sin uso, ingresó rodando.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

KILOMETRAJE MAXIMO: 6000KM de recorrido, debiera adjuntarse DUA de ingreso al país donde se evidencia que la unidad nueva sin uso, ingresó rodando.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS (01 CARGADOR FRONTAL Y 01 CAMIÓN CISTERNA) PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA ADQUISICION DE CARGADOR FRONTAL, CAMION CISTERNA Y RODILLO COMPACTADOR; EN EL(LA) EN EL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA, con CUI 2608719.

Ruc/código :	20526949065	Fecha de envío :	03/06/2024
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS FIRME EIRL	Hora de envío :	16:47:30

**Observación: Nro. 43**

**Consulta/Observación:**

REQUISITOS DE CALIFICACION  
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Indican que se considera bienes similares a los siguientes: venta de camiones cisterna de 5000 galones o 4000 galones.

Solicitamos al comité de selección MODIFICAR Y AMPLIAR a BIENES SIMILARES CON TRACCIÓN 6X4 con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la Entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 8      Literal: B      **Página: 36**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2, inciso a) de la Ley de Contrataciones del Estado. Directiva 01-2019-OSCE/DIR

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto de lo referido por el participante este comité decide NO ACOGER la observacion toda vez que la solicitud pretende proponer una configuracion que pudiera ser cualquier tipo de carroceria como compactadores, volquetes, mixer, ya que propone "traccion 6x4", y lo que se pretende es una experiencia en el bien que garantice la calidad del producto ofertado por parte del postor, el participante debera ceñirse a lo establecido en las bases. Los Terminos BIENES SIMILARES CON TRACCIÓN 6X4 es muy generico, pudiendo presnetarse postores con experiencia en otro tipo de bienes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS (01 CARGADOR FRONTAL Y 01 CAMIÓN CISTERNA) PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA ADQUISICION DE CARGADOR FRONTAL, CAMION CISTERNA Y RODILLO COMPACTADOR; EN EL(LA) EN EL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA, con CUI 2608719.

Ruc/código :	20526949065	Fecha de envío :	03/06/2024
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS FIRME EIRL	Hora de envío :	16:47:30

**Observación: Nro. 44**

**Consulta/Observación:**

E CAPACITACION DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD

Según en los factores de calificación piden adjuntar a la oferta copia simple del título profesional que brindara la capacitación. El cual deberá ser un profesional de la carrera de Ing. Mecánica o Ing. Mecánica Eléctrica; para obtener mayor participación de potenciales postores pedimos al comité ampliar y considerarse Ing. o técnicos en las carreras de Mecánica; Mecánica Eléctrica o Metalúrgica.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: IV      Literal: E      **Página: 42**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2, inciso a) de la Ley de Contrataciones del Estado. Directiva 01-2019-OSCE/DIR

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

al respecto es importante citar el Art.29 de la Ley, numeral 29.11. que refiere que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas , así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria. tomando en consideracion el Articulo citado y toda vez que lo que el participante solicita es ampliar la exigencia del perfil profesional del capacitador a un tecnico, no siendo ello un beneficio o mejora las condiciones de las bases, toda vez que ha mayor especialidad en el bien, se aseguran las condiciones en la capacitacion al personal, este comite decide NO ACOGER la presente observacion, el postor debera ceñirse alo establecido en las bases. Además, no precisa que tipos de tecnicos propone, no cumpliendose con fundamentar su observacion. Tampoco la capacitacion puede darla un ingeniero metalurgico ya que este profesional se encarga de tratar los elementos metálicos y no metálicos contenidos en los minerales mediante procesos físicos y químicos, para destinarlos finalmente a la producción de aleaciones utilizando estos elementos

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS (01 CARGADOR FRONTAL Y 01 CAMIÓN CISTERNA) PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA ADQUISICION DE CARGADOR FRONTAL, CAMION CISTERNA Y RODILLO COMPACTADOR; EN EL(LA) EN EL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA, con CUI 2608719.

Ruc/código :	20526949065	Fecha de envío :	03/06/2024
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS FIRME EIRL	Hora de envío :	16:47:30

**Observación: Nro. 45**

**Consulta/Observación:**

MEJORAS A LA ESPECIFICACIONES TECNICAS

MEJORA 1 BARRA DE LUCES LED EN CABINA CON ISO

Dentro de las Mejoras a las Especificaciones Técnicas el criterio MEJORA 3 BARRA DE LUCES LED EN CABINA CON ISO indica ¿Acreditación: Se acreditará mediante presentación de la ficha técnica del fabricante¿ pedimos al comité de selección de suprimir CON ISO, en aras de la libre y mayor concurrencia y participación de postores, y a fin de prevalecer los principios que rigen las contrataciones del Estado, Art. N° 2 Ley de Contrataciones del Estado

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: IV      Literal: F      Página: 42

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2, inciso a) de la Ley de Contrataciones del Estado. Directiva 01-2019-OSCE/DIR

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto de lo referido participante es importante indicar que en sendos pronunciamientos (PRONUNCIAMIENTO N° 605-2019/OSCE-DGR, PRONUNCIAMIENTO N° 659-2019/OSCE-DGR) emitidos por el Organismo Técnico Especializado del ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO (OSCE) se ha señalado que, los factores de evaluación tienen como objetivo discriminar ofertas a fin de obtener la mejor, y que no necesariamente deben ser cumplidos por todos los postores, exigir certificaciones de calidad en las características de las mejoras no genera una vulneración a la normativa vigente, al contrario asegura su funcionalidad, por lo cual este comité decide NO ACOGER la observación, el participante deberá ceñirse a lo establecido en este extremo de las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS (01 CARGADOR FRONTAL Y 01 CAMIÓN CISTERNA) PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA ADQUISICION DE CARGADOR FRONTAL, CAMION CISTERNA Y RODILLO COMPACTADOR; EN EL(LA) EN EL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA, con CUI 2608719.

Ruc/código :	20526949065	Fecha de envío :	03/06/2024
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS FIRME EIRL	Hora de envío :	16:47:30

**Observación: Nro. 46**

**Consulta/Observación:**

MEJORAS A LA ESPECIFICACIONES TECNICAS

M2 CERTIFICACION DE CALIDAD EN MATENIMIENTOS PREVENTIVOS

Según las mejoras a las especificaciones técnicas solicitan certificado de calidad en mantenimiento preventivos y acreditar copia del certificado ISO 901:2014 a nombre del postor; agradeceremos al Comité de Selección SUPRIMIR dicha mejora así se podrá tener mayor participación de postores; así mismo se estaría cumpliendo con el Principio de Eficacia y Eficiencia, establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala que las contrataciones públicas deben realizarse bajo condiciones de libertad de concurrencia, igualdad de trato, competencia, eficacia, eficiencia y con el mejor uso de los recursos públicos.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** IV      **Literal:** F      **Página:** 43

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2, inciso a) de la Ley de Contrataciones del Estado. Directiva 01-2019-OSCE/DIR

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto de lo referido participante es importante indicar que en sendos pronunciamientos (PRONUNCIAMIENTO N° 605-2019/OSCE-DGR, PRONUNCIAMIENTO N° 659-2019/OSCE-DGR) emitidos por el Organismo Técnico Especializado del ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO (OSCE) se ha señalado que, los factores de evaluación tienen como objetivo discriminar ofertas a fin de obtener la mejor, y que no necesariamente deben ser cumplidos por todos los postores, se aclara al participante que las mejoras a las especificaciones técnicas no limitan la participación de postores al no ser requisitos de cumplimiento obligatorio, por lo que citar principios de igualdad no es acorde a los factores de evaluación como mejoras. las mejoras no genera una vulneración a la normativa vigente, al contrario aseguran y brindan mayores beneficios al bien requerido, por lo cual este comité decide NO ACOGER la observación, el participante deberá ceñirse a lo establecido en este extremo de las bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS (01 CARGADOR FRONTAL Y 01 CAMIÓN CISTERNA) PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA ADQUISICION DE CARGADOR FRONTAL, CAMION CISTERNA Y RODILLO COMPACTADOR; EN EL(LA) EN EL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA, con CUI 2608719.

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	03/06/2024
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	19:00:44

**Consulta:** Nro. 47

**Consulta/Observación:**

Respecto al numeral 2.5 FORMA DE PAGO:

Considerando que la normativa de contrataciones prevé en su artículo 156 la posibilidad de otorgar un adelanto directo de hasta el 30%, agradeceremos considerarlo dentro de la presente licitación a efectos de fomentar mayor participación entre los potenciales postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.5      **Literal:** .      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se ACLARA al participante que la entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO. Acorde a las bases estandar.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS (01 CARGADOR FRONTAL Y 01 CAMIÓN CISTERNA) PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA ADQUISICIÓN DE CARGADOR FRONTAL, CAMION CISTERNA Y RODILLO COMPACTADOR; EN EL(LA) EN EL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA, con CUI 2608719.

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	03/06/2024
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	19:00:44

**Observación: Nro. 48**

**Consulta/Observación:**

Respecto al numeral 2.5 FORMA DE PAGO:

Solicitamos al Comité de Selección PRECISAR que la documentación para el pago y en general toda documentación cursada con la Entidad, también podrá ser presentada a través de la mesa de partes virtual de la entidad, teniendo en la Ley 31465 que modifica la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en donde se contempla la obligación de Entidades de contar con Mesa de Partes Digital con atención de 24 horas.

Por esta razón, agradeceremos indicar la dirección electrónica de su mesa de partes virtual

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.5      **Literal:** .      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley 31465 que modifica la Ley 27444

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, queremos hacer de conocimiento del participante que existe documentación como por ejemplo la carta fianza, guía de remisión con la recepción de almacén, certificado de garantía, entre otros que no pueden ser presentados de manera virtual, siendo de obligatoriedad contar con el documento original en la entidad por lo que luego de la consulta respectiva al área usuaria este comité decide NO ACOGER la presente observación, el participante deberá ceñirse a lo establecido en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS (01 CARGADOR FRONTAL Y 01 CAMIÓN CISTERNA) PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA ADQUISICION DE CARGADOR FRONTAL, CAMION CISTERNA Y RODILLO COMPACTADOR; EN EL(LA) EN EL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA, con CUI 2608719.

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 03/06/2024

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 19:00:44

**Consulta:** Nro. 49

**Consulta/Observación:**

Para el ítem 2, en las bases dice:

Camión cisterna 5000 gln cantidad 1

Sin embargo, en el SEACE aparece que para el ítem 2 se requieren 04 unidades. Por ello, a efectos de generar confusión entre los postores y para evitar una posible nulidad del procedimiento de selección agradeceremos precisar la cantidad exacta de unidades que se van a requerir en la presente convocatoria.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3      Literal: .      **Página: 28**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se ACLARA al participante que como se indica en la pagina 13, 28 y 29 el requerimiento es por una (01) unidad Cisterna, establecido en las bases estandar.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS (01 CARGADOR FRONTAL Y 01 CAMIÓN CISTERNA) PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA ADQUISICION DE CARGADOR FRONTAL, CAMION CISTERNA Y RODILLO COMPACTADOR; EN EL(LA) EN EL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA, con CUI 2608719.

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 03/06/2024

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 19:00:44

**Consulta: Nro. 50**

**Consulta/Observación:**

Para el ítem 2, en las bases dice:

Año de Modelo: Mínimo 2023

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos considerar como mínimo año modelo 2024, teniendo en cuenta que estamos casi a la mitad del año 2024 y ya hay en el mercado camiones con año modelo 2025.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: . Página: 29**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se ACLARA al participante que el requerimiento es por el año de modelo: 2023 como mínimo, pudiendo ser 2024 o 2025 de ser el caso, al contrario de lo que refiere, aumentar el rango mínimo si limitaría la participación de postores, se mantiene lo establecido en las bases estándar.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS (01 CARGADOR FRONTAL Y 01 CAMIÓN CISTERNA) PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA ADQUISICION DE CARGADOR FRONTAL, CAMION CISTERNA Y RODILLO COMPACTADOR; EN EL(LA) EN EL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA, con CUI 2608719.

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	03/06/2024
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	19:00:44

**Consulta: Nro. 51**

**Consulta/Observación:**

Para el ítem 2, en las bases dice:

Norma de Emisión de gases: mínimo EURO IV

Con la finalidad de contar con la mejor solución alineada al cuidado del medio ambiente, se debe incluir normativa de emisiones Euro 5 como mínimo para mejora de la calidad de aire a través de tecnología que limpie los gases de escape y reduzca la emisión de contaminantes al medio ambiente.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: .      **Página: 29**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se ACLARA al participante que el requerimiento es por norma de emisiones euro IV como minimo, pudiendo ser Euro V de ser el caso, aumentar el rango minimo estaria desvirtuando lo establecido en la indagacion de mercado y limitaria la participacion de postores, se mantiene lo establecido en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS (01 CARGADOR FRONTAL Y 01 CAMIÓN CISTERNA) PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA ADQUISICION DE CARGADOR FRONTAL, CAMION CISTERNA Y RODILLO COMPACTADOR; EN EL(LA) EN EL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA, con CUI 2608719.

Ruc/código : 20502797230

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Fecha de envío : 03/06/2024

Hora de envío : 19:00:44

**Consulta: Nro. 52**

**Consulta/Observación:**

Para el ítem 2, respecto a los neumáticos y aros:

Solicitamos ampliar la medida de aros y neumáticos, debido a que cada fabricante equipa según la aplicación y configuración del vehículo, en el caso de cisterna de 5000 Gls de agua se requiere mayor capacidad de carga con aros y neumáticos de mayor tamaño y capacidad de carga. En ese sentido, se solicita ampliar a según fabricante o que las medidas indicadas en las especificaciones técnicas puedan ser consideradas como mínimo.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: .      **Página: 30**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se ACOGE la observacion por lo que las medidas de los aros y neumaticos se permitiran establecer: acorde a cada fabricante, indicar medidas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

acorde a cada fabricante, indicar medidas.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS (01 CARGADOR FRONTAL Y 01 CAMIÓN CISTERNA) PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA ADQUISICION DE CARGADOR FRONTAL, CAMION CISTERNA Y RODILLO COMPACTADOR; EN EL(LA) EN EL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA, con CUI 2608719.

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	03/06/2024
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	19:00:44

**Consulta:** Nro. 53

**Consulta/Observación:**

Para el ítem 2, en las bases dice:  
Dos diseños en las puertas, dos diseños en las paredes laterales de la cisterna, material vinil adhesivo.

Agradeceremos a la entidad se sirva confirmar que el diseño y dimensiones de los logotipos serán entregado al momento del perfeccionamiento del contrato, ya que cualquier demora con este entregable podría retrasar la fecha de entrega de la unidad vehicular.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: .      **Página: 31**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se ACLARA al participante que el requerimiento de viniles adhesivo será cordinado al momento de la firma del contrato, momento en el que la entidad brindara el diseño establecido en formato editable.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS (01 CARGADOR FRONTAL Y 01 CAMIÓN CISTERNA) PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA ADQUISICION DE CARGADOR FRONTAL, CAMION CISTERNA Y RODILLO COMPACTADOR; EN EL(LA) EN EL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA, con CUI 2608719.

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	03/06/2024
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	19:00:44

**Consulta:** Nro. 54

**Consulta/Observación:**

Respecto a las Placas, tarjeta de propiedad y SOAT

Teniendo en cuenta que el TUPA de la SUNARP ya establece un tiempo para el trámite de inmatriculación, agradeceremos considerar que la entrega de tarjeta de propiedad y placas de rodaje sean en un plazo máximo de 35 días calendario, los cuales serán contabilizados a partir del día siguiente de la entrega de los documentos sin observaciones en original y de haber realizado el pago por la unidad vehicular.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.4      Literal: .      **Página:** 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Luego de revisar la información se ACLARA al participante que el plazo será de 30 días hábiles establecidos en las bases para la entrega de tarjeta de propiedad, Placas y SOAT por un año, ello a partir de la entrega de las unidades, el pago respectivo y la entrega de documentación necesaria por parte de la entidad para el trámite ante la SUNARP.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS (01 CARGADOR FRONTAL Y 01 CAMIÓN CISTERNA) PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA ADQUISICION DE CARGADOR FRONTAL, CAMION CISTERNA Y RODILLO COMPACTADOR; EN EL(LA) EN EL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA, con CUI 2608719.

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	03/06/2024
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	19:00:44

**Consulta: Nro. 55**

**Consulta/Observación:**

Para el ítem 2, en las bases dice:

Se consideran bienes similares a los siguientes: camiones cisterna de 5000 o 4000 galones

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos considerar como bienes similares, camiones cisterna de cualquier capacidad

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 8.1      **Literal:** b      **Página:** 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Luego de la consulta respectiva al area usuaria se aclara al participante que el requerimiento establecido se mantiene toda vez que indicar cualquier capacidad, como se pretende, incluye vehiculos livianos que cuenta con distintas características como en formulas de traccion y demas características, se mantendra el requisito de las bases estandar, por ello, NO SE ACOGE la observacion.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS (01 CARGADOR FRONTAL Y 01 CAMIÓN CISTERNA) PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA ADQUISICIÓN DE CARGADOR FRONTAL, CAMION CISTERNA Y RODILLO COMPACTADOR; EN EL(LA) EN EL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA, con CUI 2608719.

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	03/06/2024
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	19:00:44

**Observación: Nro. 56**

**Consulta/Observación:**

Respecto al factor de evaluación, se brindará mayor puntaje a los postores que entreguen en el siguiente plazo:

De 01 hasta 09 días calendario ¿ 14 puntos

De 10 hasta 20 días calendario ¿ 10 puntos

De 21 hasta 30 días calendario ¿ 05 puntos

Observamos el presente requerimiento, teniendo en cuenta que el plazo de 09 días resulta desproporcionado y evita la libertad de concurrencia, este plazo solo favorecería a quien tenga el camión en stock, lo que restringe la libre participación al dar 14 puntos que marcan la diferencia de cara a la presentación, haciendo que la entidad pueda adquirir una unidad genérica no elaborada especialmente para esta licitación a un precio elevado.

Por todo ello, agradeceremos suprimir el factor de evaluación de plazo de entrega y redistribuir el puntaje al factor precio, lo cual fomentará una competencia efectiva entre los postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: iv      Literal: b      **Página: 41**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literales A, C y F del Artículo 2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto de lo referido participante es importante indicar que en sendos pronunciamientos (PRONUNCIAMIENTO N° 605-2019/OSCE-DGR, PRONUNCIAMIENTO N° 659-2019/OSCE-DGR) emitidos por el Organismo Técnico Especializado del ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO (OSCE) se ha señalado que, los factores de evaluación tienen como objetivo discriminar ofertas a fin de obtener la mejor, y que no necesariamente deben ser cumplidos por todos los postores, respecto a la solicitud del participante y toda vez que lo que se pretende es suprimir el plazo de entrega, abriendo la posibilidad a tener el bien en el plazo mayor y no siendo ello un beneficio para la entidad este comité decide NO ACOGER la observación, el participante deberá ceñirse a lo establecido en este extremo de las bases. Se agrega que conforme al estudio de mercado existe pluralidad de postores que pueden entregar los bienes dentro del plazo indicado en cada rango.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS (01 CARGADOR FRONTAL Y 01 CAMIÓN CISTERNA) PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA ADQUISICION DE CARGADOR FRONTAL, CAMION CISTERNA Y RODILLO COMPACTADOR; EN EL(LA) EN EL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA, con CUI 2608719.

Ruc/código : 20502797230

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Fecha de envío : 03/06/2024

Hora de envío : 19:00:44

**Observación: Nro. 57**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

el perfil del capacitador deberá ser Ing. Mecánico ó Ing. Mecánico electricista por lo que se deberá adjuntar la copia del título del profesional que realizará la capacitación.

Agradecemos al Comité de Selección considerar que la Capacitación impartida respecto a las unidades convocadas pueda ser realizada por un Bachiller, Ingeniero Mecánico o Técnico Mecánico. De aceptar esta última, no se estaría excluyendo y consideran como no válida la educación técnica, dentro del marco de inclusión que se busca y pretende mejorar en la legislación actual.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: iv**

**Literal: e**

**Página: 42**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literales A, C y F del Artículo 2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se solicita al participante cenirse a los establecido en la Absolucion de la Observacion N° 44 de la empresa INDUSTRIAS FIRME EIRL.; por lo que NO SE ACOGE la observacion.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS (01 CARGADOR FRONTAL Y 01 CAMIÓN CISTERNA) PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA ADQUISICIÓN DE CARGADOR FRONTAL, CAMION CISTERNA Y RODILLO COMPACTADOR; EN EL(LA) EN EL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA, con CUI 2608719.

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	03/06/2024
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	19:00:44

**Observación: Nro. 58**

**Consulta/Observación:**

Respecto al factor de evaluación ¿mejoras a las especificaciones técnicas¿ en las bases dice:

M2 Certificación de Calidad en Mantenimientos Preventivos

Cuenta con Certificación ISO 9001:2015 en postventa (mantenimiento preventivo) de camiones cisternas - 4 puntos

Observamos el presente requerimiento, teniendo en cuenta que el alcance del ISO 9001 lo establece la empresa certificada y no existe un alcance homologado.

Adicionalmente, se debe considerar que este alcance de ISO 9001 solo puede ser obtenido por carroceros, dejando sin opción a todos los postores que no tienen este giro de negocio, siendo imposible que un representante autorizado del chasis pueda obtener este puntaje.

Se debe tener en cuenta que lo que acredita el ISO 9001:2015 es que se cuenta con un sistema de gestión de la calidad, independientemente del alcance del mismo, por lo tanto, el texto citado debe indicar lo siguiente: ISO 9001:2015 del postor o de lo contrario ISO 9001:2015 referido a temas de la caja compactadora ofertada a nombre del fabricante de la caja compactadora o representante autorizado en el país.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: iv      Literal: f      **Página: 43**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literales A, C y F del Artículo 2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto de lo referido participante es importante indicar que en sendos pronunciamientos (PRONUNCIAMIENTO N° 605-2019/OSCE-DGR, PRONUNCIAMIENTO N° 659-2019/OSCE-DGR) emitidos por el Organismo Técnico Especializado del ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO (OSCE) se ha señalado que, los factores de evaluación tienen como objetivo discriminar ofertas a fin de obtener la mejor, y que no necesariamente deben ser cumplidos por todos los postores, respecto a la solicitud del participante se aclara que al ofertar mantenimientos gratuitos es importante el alcance del postor en sus sistemas de gestión de la calidad de post venta, no siendo ello un requerimiento innecesario, así mismo evaluando la solicitud y toda vez que lo que se pretende es modificar el alcance no siendo ello un beneficio para la entidad. Además, debe tenerse en cuenta que el artículo 51 de RLCE, precisa que, de acuerdo con la normativa de contratación pública, los factores de evaluación tienen como principal objetivo permitirle al Comité Especial comparar las propuestas presentadas y elegir la mejor. Para ello, a partir del conocimiento de las reales necesidades de la Entidad, el Comité Especial determina cuáles son los aspectos que, superando el requerimiento mínimo, resultan relevantes para una mejor y/o más adecuada satisfacción de la necesidad de la Entidad, y define los factores de evaluación que le permitirán elegir la propuesta más idónea para satisfacerla. De lo anterior, se desprende que el principal objetivo de los factores de evaluación es comparar y discriminar propuestas, de aquí que no puede exigirse al comité de selección elaborar factores de evaluación cuyo puntaje máximo pueda ser obtenido por la totalidad de los postores, ya que ello desnaturalizaría su función principal. Las certificaciones ISO en Perú es un requisito común en las licitaciones del Estado peruano. Las empresas certificadas en Sistemas de Gestión ISO no solo demuestran su compromiso con la calidad y la mejora continua, sino que también se posicionan como actores confiables en proyectos gubernamentales. Es decir los productos o postores que cuenten con certificaciones es un valor agregado y garantizan la calidad del producto, sin desmerecer a los que no cuenten con estas certificaciones, ya que estos no limitan la participación de proveedores tengan o no dichas certificaciones. Por tanto, este comité decide NO ACOGER la observación, el participante deberá ceñirse a lo establecido en este extremo de las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA

**Nomenclatura :** LP-SM-3-2024-MDP/CS-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Bien

**Descripción del objeto :** ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS (01 CARGADOR FRONTAL Y 01 CAMIÓN CISTERNA) PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA ADQUISICION DE CARGADOR FRONTAL, CAMION CISTERNA Y RODILLO COMPACTADOR; EN EL(LA) EN EL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA, con CUI 2608719.

---

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS (01 CARGADOR FRONTAL Y 01 CAMIÓN CISTERNA) PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA ADQUISICIÓN DE CARGADOR FRONTAL, CAMION CISTERNA Y RODILLO COMPACTADOR; EN EL(LA) EN EL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA, con CUI 2608719.

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	03/06/2024
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	19:00:44

**Observación: Nro. 59**

**Consulta/Observación:**

Respecto al factor de evaluación ¿mejoras a las especificaciones técnicas¿ en las bases dice:

M3 Espesor de la tina de rebose (mm)

Mayor a 5.5 mm 3.0 puntos

Mayor a 4.0 mm hasta 5.5 mm 1.0 punto

Sobre la acreditación se entiende que el mencionado certificado de espesor por ultrasonido expedido por empresa especializada en ensayos no destructivos e inspectores certificados en Nivel II ASNT SNT TC1A, se debe presentar como declaración jurada en la oferta y presentada a la entrega del bien, debido a que este certificado se emitirá una vez fabricada la cisterna. En caso de no aceptar se estaría restringiendo la participación y la posibilidad de alcanzar el máximo puntaje por mejores técnicas conservando el plazo de entrega establecido, de esta manera se estaría favoreciendo a un solo postor que si tiene la cisterna fabricada.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: iv      Literal: f      Página: 43

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literales A, C y F del Artículo 2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto de lo referido participante es importante indicar que en sendos pronunciamientos (PRONUNCIAMIENTO N° 605-2019/OSCE-DGR, PRONUNCIAMIENTO N° 659-2019/OSCE-DGR) emitidos por el Organismo Técnico Especializado del ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO (OSCE) se ha señalado que, los factores de evaluación tienen como objetivo discriminar ofertas a fin de obtener la mejor, y que no necesariamente deben ser cumplidos por todos los postores, respecto a la solicitud del participante se aclara que las certificaciones validan la mejora y no necesariamente son pruebas tomadas con la carrocería construida previamente, no existe restricciones en los factores de evaluación ni vulneración a la normativa vigente. Asimismo, se debe tener en cuenta que se piden las pruebas de espesores a las planchas de fabricación, mas no se exigen que se tome a la carrocería ya fabricada, es ajeno al comité si los postores cuentan o no con stock o prototipos de carrocería para su comercialización, lo que aquí se busca es asegurar los espesores mediante certificaciones. Por lo cual, se decide NO ACOGER la observación, el participante deberá ceñirse a lo establecido en este extremo de las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS (01 CARGADOR FRONTAL Y 01 CAMIÓN CISTERNA) PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA ADQUISICION DE CARGADOR FRONTAL, CAMION CISTERNA Y RODILLO COMPACTADOR; EN EL(LA) EN EL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA, con CUI 2608719.

Ruc/código :	20601579864	Fecha de envío :	03/06/2024
Nombre o Razón social :	J & J TRADING CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	19:26:59

**Consulta:** Nro. 60

**Consulta/Observación:**

Se ha establecido en el numeral 3.4 TARJETA DE IDENTIFICACION VEHICULAR Y PLACA DE RODAJE, que dichos documentos serán entregados 30 días hábiles después de haberse entregado la unidad y realizado el pago respectivo, al respecto pedimos al comité incluir como requisito indispensable la documentación (solicitudes y formularios) entregada por la entidad para considerar el plazo de los 30 días, realizando la modificación en todo extremo de las bases que refiera dicha exigencia.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.4      **Página:** 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se solicita al participante cenirse a los establecido en la Absolucion de la CONSULTA N 54 de la empresa DIVEIMPORT S.A.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS (01 CARGADOR FRONTAL Y 01 CAMIÓN CISTERNA) PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA ADQUISICION DE CARGADOR FRONTAL, CAMION CISTERNA Y RODILLO COMPACTADOR; EN EL(LA) EN EL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA, con CUI 2608719.

Ruc/código :	20601579864	Fecha de envío :	03/06/2024
Nombre o Razón social :	J & J TRADING CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	19:26:59

**Consulta:** Nro. 61

**Consulta/Observación:**

Se ha establecido en el literal 3.6 (pág. 33) RECORRIDO DEL VEHICULO A LA ENTREGA, que el postor deba entregar un documento de fabricante o ensamblador de la carrocería para precisar la razón del kilometraje al momento de la entrega , al respecto es importante recalcar que al Art. 2 de la LCE refiere en su principio e) Competencia que los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. SE ENCUENTRA PROHIBIDA LA ADOPCIÓN DE PRÁCTICAS QUE RESTRINJAN O AFECTEN LA COMPETENCIA, por lo que al ser el POSTOR el único responsable ante la entidad de las condiciones del bien, se consulta al comité si se puede adjuntar copia de DUA y Declaración Jurada del postor para demostrar el kilometraje de recorrido, toda vez que un concesionario o fabricante no emitiría dicho documento. Por ser suficiente el DUA de la unidad.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.6      Página: 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se solicita al participante cenirse a los establecido en la Absolucion de la Observacion N 42 de la empresa INDUSTRIAS FIRME EIRL.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS (01 CARGADOR FRONTAL Y 01 CAMIÓN CISTERNA) PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA ADQUISICION DE CARGADOR FRONTAL, CAMION CISTERNA Y RODILLO COMPACTADOR; EN EL(LA) EN EL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA, con CUI 2608719.

Ruc/código : 20601579864

Nombre o Razón social : J & J TRADING CORPORATION S.A.C.

Fecha de envío : 03/06/2024

Hora de envío : 19:26:59

**Consulta:** Nro. 62

**Consulta/Observación:**

Se ha establecido en el numeral 4 (Pag.33) PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, que el plazo de entrega del bien (cisterna) sea de 30 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, sin embargo, en el numeral 1.9 PLAZ DE ENTREGA (pág. 14) se señala 45 días de plazo de entrega, se consulta al comité que pueda aclarar el plazo de 45 días como máximo.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 4      **Página:** 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se ACLARA al participante que el plazo maximo de entrega de la cisterna es de 30 dias calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripcion del contrato de acuerdo a las EE.TT.; por lo que se corregira ello en el cuadro del numeral 1.9 de las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS (01 CARGADOR FRONTAL Y 01 CAMIÓN CISTERNA) PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA ADQUISICION DE CARGADOR FRONTAL, CAMION CISTERNA Y RODILLO COMPACTADOR; EN EL(LA) EN EL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA, con CUI 2608719.

Ruc/código :	20601579864	Fecha de envío :	03/06/2024
Nombre o Razón social :	J & J TRADING CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	19:26:59

**Consulta:** Nro. 63

**Consulta/Observación:**

Se ha establecido en el numeral 3.2 especificaciones técnicas (Pág. 30) medida de aros: 8.25' x 22.5, al respecto se consulta al comité si se esta considerando ello como medidas mínimas exigidas, toda vez que los camiones normalmente tienen mayor medida de aros, por lo que se sugiere al comité aclarar que se permitirá aros desde los 8.25' x22.5 pudiendo ser también 9.00' x 22.5 o mayores. Por lo cual sugerimos la siguiente forma:  
MEDIDA DE AROS: MÍNIMO 8.25' X 22.5

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.2      Página: 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se solicita al participante cenirse a los establecido en la Absolucion de la CONSULTA N 52 de la empresa DIVEIMPORT S.A. en donde se acogio que las medidas de los aros y neumaticos se permitiran establecer: acorde a cada fabricante, indicar medidas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS (01 CARGADOR FRONTAL Y 01 CAMIÓN CISTERNA) PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA ADQUISICION DE CARGADOR FRONTAL, CAMION CISTERNA Y RODILLO COMPACTADOR; EN EL(LA) EN EL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA, con CUI 2608719.

Ruc/código :	20601579864	Fecha de envío :	03/06/2024
Nombre o Razón social :	J & J TRADING CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	19:26:59

**Consulta:** Nro. 64

**Consulta/Observación:**

Se ha establecido en el literal numeral 3.2 especificaciones técnicas (pág. 30), NEUMATICOS: MEDIDAS 12R 22.5. al respecto se consulta al comité si podrían ampliarse las medidas exigidas, teniendo en consideración el Art. 2 de la Ley de contrataciones que refiere en su principio b) Igualdad de trato que todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Por lo cual consignar una solo configuración restringe y limita la participación de postores, por lo que se sugiere al comité aclarar que se permitirá neumáticos 12R 22.5 y/o 295 80R/22.5 y/o según cada fabricante.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.2      **Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se solicita al participante cenirse a los establecido en la Absolucion de la CONSULTA N 52 de la empresa DIVEIMPORT S.A. en donde se acogio que las medidas de los aros y neumaticos se permitiran establecer: acorde a cada fabricante, indicar medidas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null